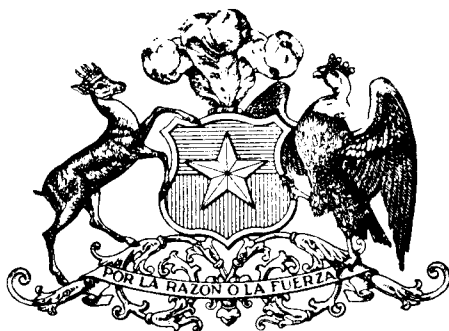


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 34^a, en miércoles 8 de agosto de 1962

(Especial: de 11.15 a 13.15 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOYOLA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el informe de la Comisión Especial designada para investigar lo relacionado con el alza del precio del dólar, y queda pendiente el debate 3096

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1/4.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
- El señor Juliet, que destina recursos para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales y para el Servicio B de Medicina del Hospital San Francisco de Borja 3093
- Los señores Miranda, Galleguillos Vera, Eguiguren, Silva Lavandero, Hübner, Godoy, Valente, Jerez y Morales, don Raúl, que autoriza al Presidente de la República para conceder un aporte de treinta mil escudos al "Club Deportivo, Cultural y Social México" para la habilitación y alhajamiento del local social que le fue donado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ... 3093
- El señor Rivera, que concede diversos beneficios al señor John Biggs Nóbriga 3096
- Los señores Basso y Aspée, que concede diversos beneficios a doña Ema Videla Díaz 3096

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MOCION DEL SEÑOR JULIET

Honorable Cámara:

El Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales se creó en el año 1940 y el propósito de sus organizadores fue, entre otros, el de disponer de un centro altamente especializado para la atención de los enfermos, labor docente de los estudiantes de la Escuela de Medicina, formación de nuevos especialistas, difusión de la especialidad en el país y, preferentemente, la investigación científica.

Las actividades de este Instituto han ido en creciente aumento junto a las responsabilidades adquiridas y es así como los compromisos internacionales contraídos por concepto de congresos científicos, intercambio de profesionales con centros de técnica más avanzada, y la labor intensa que desarrolla cada día en el país, ha hecho insuficientes las asignaciones que se le entregan anualmente y que no siempre están en armonía con la realidad de los gastos que su funcionamiento demanda, situación ésta que origina periódicamente serias dificultades de orden financiero.

Esta incertidumbre económica ha determinado un retardo en el funcionamiento de este Instituto y ha significado el cierre de algunos Departamentos por no disponerse oportunamente de los fondos necesarios para su habilitación.

En la misma forma, este aspecto económico ha impedido la ampliación de varios Departamentos que, por comprobación práctica, deben funcionar en mejores condiciones para cumplir la labor social que les está encomendada, ya que los fondos ordinarios se invierten en funciones específicas tales como la atención de enfermos, mantención del servicio de Microscopia Electrónica, mantención de conservación

de los equipos electroencefalográficos, construcción de aparatos electrónicos, taller de reparaciones, fomento de la biblioteca, adquisición de materiales e instrumentos para laboratorios, repuestos para los instrumentos que se desgasten con el uso, instrumental científico para operaciones humanas y experimentales, y otros objetivos de igual naturaleza.

Por otra parte, el Instituto se encuentra empeñado en abordar dos problemas médico-sociales de importancia fundamental para el país, según puede advertirse con el solo enunciado de estas materias: la fundación de la Liga contra la Epilepsia, y la rehabilitación de enfermos neurológicos.

Fundación de la Liga contra la Epilepsia.—Actualmente el epiléptico se encuentra completamente abandonado y en la infancia se le expulsa del colegio y más tarde, en estado adulto, se le elimina de la fábrica. Esta irregularidad social se normalizará con una medicación adecuada y una atención médico-social aplicada en forma científica y permitiría trabajar y formar parte del medio social a innumerables afectados por este mal y que llegan a setenta y cinco mil personas, que enfrentan hoy un grave problema psicológico al ser desplazadas en etapas más importantes de su vida. Al proporcionarse fondos al Instituto, se podría divulgar la enfermedad en todos sus aspectos y proporcionar medicamentos a los afectados por ella, para que no presenten la sistomatología que es conocida.

Rehabilitación de enfermos neurológicos.—Constituye éste el único centro de rehabilitación completo en el país para este tipo de enfermos y es el único centro de parapléjicos. Los afectados por esta clase de enfermedades se encontraban, hasta hace poco tiempo, totalmente abandonados; pero es indispensable disponer de elementos materiales suficientes que permitan ofrecer una atención completa a todos los que la necesitan con evidente urgencia.

Por último, el Instituto tiene a su cargo la atención de toda la neurocirugía de

urgencia en el país, especialmente de Santiago, donde existe una cantidad verdaderamente increíble de traumatizados del cráneo y diariamente, noche a noche se están salvando vidas a través de la labor permanente del Instituto, razón obvia para que se amplíe la atención que se presta a los enfermos y accidentados, ya que no se cuenta actualmente con pabellones de operaciones ni con los elementos materiales suficientes para tan esencial tarea.

No obstante la difícil situación económica que debe afrontar el Instituto, se han creado nuevos centros especializados en Valparaíso y Concepción, y próximamente se instalará el de Temuco, siendo indispensable y urgente continuar en la formación de nuevos especialistas a través de todo el territorio, en forma preferente, en las provincias del extremo norte y del austral del país, con el fin de que existan centros y especialistas que estén en condiciones de atender enfermos neuroquirúrgicos que no admiten espera en su tratamiento.

Cabe mencionar en esta ocasión la labor intensa y admirable que realiza el Instituto en la enseñanza de la Neurología tanto para estudiantes chilenos como extranjeros, siendo numerosos los profesionales extranjeros que se han especializado en el Instituto y prácticamente la mayoría de los profesionales especialistas que existen en Centro y Sudamérica se han formado en la escuela chilena.

Antes de dar término a este somero análisis de la labor que desarrolla el Instituto, es oportuno destacar que la acción benéfica que desarrolla esta entidad tiende en forma progresiva a ampliar sus márgenes de acuerdo con el avance de la ciencia y la técnica investigadora y es así como actualmente se ha hecho indispensable instalar la cirugía desde la distancia con ondas ultrasónicas, establecer los métodos estereotáticos y el uso de radioisótopo para el tratamiento de algunos males rebeldes, todo lo cual no es posible obtener ni conseguir con las actuales fuentes de ingresos de este establecimiento que prestigia la enseñanza universitaria chilena y

difunda la capacidad de investigadores y maestros de la ciencia médica formados en el país, a través de América y del Viejo Mundo, donde se reconoce y ubica al Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales como el justo ejemplo de eficiencia y superación científica puesto al servicio incondicional de la salud pública.

Al señalar brevemente la importancia de la labor del Instituto, es útil y oportuno, también, realzar y valorar la anónima pero no menos eficaz faena que desarrolla desde hace muchos años un Servicio de Medicina que sirve exclusivamente a los sectores más desvalidos de la ciudadanía, a aquellos seres que por diversas razones, preferentemente, están privados de obtener atención médica de tipo previsual o privada y que encuentran en él una generosa acogida y remedio para sus males.

Se trata del Servicio B de Medicina del Hospital San Francisco de Borja, de Santiago.

Este servicio cumple con abnegación y privado de toda clase de elementos materiales y de recursos económicos, con una noble misión médico-social y atiende con ingentes sacrificios humanos a centenares de personas humildes y desvalidas sin otra satisfacción que la de servir a un ideal íntimo, a un verdadero apostolado.

Justo es entonces concurrir en ayuda material de este Servicio proporcionándole un aporte que siquiera le permitirá solventar elementales gastos originados por la atención de ciudadanos que no pueden remunerar esa generosa atención.

Estas consideraciones determinan la necesidad que existe de que la Honorable Cámara de Diputados, por medio de un proyecto de ley, acuerde destinar la suma de E^o 60.000 anuales al Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales y la suma de E^o 20.000, también anuales, al Servicio de Medicina del Hospital San Francisco de Borja, de la capital, con lo cual puede costear en parte las necesidades y obligaciones que ambos organismos científicos tienen ante nuestra sociedad y cumplir los compromisos internacionales y de

divulgación científica en que están empeñados.

Para financiar el mayor gasto de esta ley se considera un recargo de un 30% sobre el monto de las multas que establece la ley N° 11.256, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, lo cual podría satisfacer, y con exceso, el gasto de E° 80.000 anuales que representa esta moción, ya que la ley antes aludida ha tenido un rendimiento de más o menos E° 300.000 anuales.

Por estas consideraciones, me permito presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—La Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación consultará anualmente las siguientes partidas: E° 60.000.— para el Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales y E° 20.000.— para el Servicio de Medicina del Hospital San Francisco de Borja, las que se destinarán a gastos extraordinarios en la renovación y ampliación de equipos e instrumental para la labor asistencial, de investigación y enseñanza, fuera de los presupuestos que les son propios.

Artículo 2º.—Establécese un recargo de un 30% sobre el monto de las multas que contempla la ley N° 11.256, que fija el texto refundido de las disposiciones sobre la ley de alcoholes y bebidas alcohólicas.

(Fdo.): *Raúl Juliet Gómez.*

2.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

Con motivo de la visita efectuada al país por el Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos de México, Licenciado Adolfo López Mateos, en enero de 1960, el *México Boxing Club*, institución de deporte amateur, recibió también a tan ilustre visitante, quien ofreció obsequiar a este modesto Club Deportivo con un cómodo y moderno Gimnasio y local social, para que continuara desarrollando una más amplia labor deportiva y cultural que

la efectuada desde la fecha de su fundación, el 17 de agosto de 1924.

A raíz de la tragedia ocurrida con motivo de los sismos que asolaron la región Sur del país en mayo de 1960, el Gobierno de México destinó la suma de E° 1.000.000 para efectuar obras de reconstrucción en las zonas más afectadas y de cuya suma se designó al México Boxing Club de Santiago, la cantidad de E° 70.000 que fue entregada a un grupo de personalidades, designadas por el Excmo. señor Embajador de México, don Gustavo Ortiz Hernán, que constituyó el “Comité Pro-Construcción del Club Deportivo Cultural y Social México” presidido por el distinguido Ingeniero don Javier Vidal González, actual Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda y Arquitecto don Javier Briónes Gorostiaga.

Dicho Comité ha dado feliz término a la realización de la construcción que se le encomendó y cuyo valor fue superior al monto de lo previsto, para lo cual el Excmo. señor Embajador obtuvo de su Gobierno el aporte necesario, llegándose a la inversión total de E° 130.000.

Terminada ya la magnífica obra, debe ahora dotársela de mobiliario, enseres deportivos, habilitación de la Sala Auditorium con 120 asientos, Sala de Directorio, Policlínica y 800 asientos para la Sala de Espectáculos, todo lo cual asciende a una suma superior a los E° 30.000.

En el deseo de dar cima a esta admirable obra de bien deportivo y social, que beneficiará no sólo al antiguo Barrio San Pablo, lugar de su ubicación, sino que con ello la ciudad capital estará dotada de un moderno local deportivo, cuyo beneficio es indiscutible para nuestra juventud sana y amante de los deportes en general, venimos en solicitar a la Honorable Cámara, dé su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para otorgar un

aporte extraordinario al "Club Deportivo Cultural y Social México" de la ciudad de Santiago, ascendente a treinta mil escudos, con el objeto de dotar de mobiliario, enseres deportivos y habilitar y alhajar el local social y deportivo que le fue donado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

La inversión de dichos fondos será hecha por el Comité Pro-Construcción del Club Deportivo Cultural y Social México, quien deberá dar cuenta documentada de ella a la Contraloría General de la República.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento de la Cuenta A-35-e) del Cálculo de Entradas de la Nación, para el presente año.

(Fdos.): *Hugo Miranda R., Florencio Galleguillos V., Gregorio Eguiguren A., Ramón Silva U., Jorge Lavandero I., Jorge I. Hübner, César Godoy U., Luis Valente R., Alberto Jerez, Raúl Morales A.*

3.—MOCION DEL SEÑOR RIVERA

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al Capitán de Fragata (R) señor John Biggs Nóbrega, a que la pensión de retiro que actualmente disfruta sea reajustada con las normas establecidas en el artículo 21 del D.F.L. N° 209, de 1953, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, letra a) de la ley N° 12.428, de 19 de enero de 1957.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda."

(Fdo.): *Guillermo Rivera Bustos.*"

4.—MOCION DE LOS SEÑORES BASSO Y ASPEE

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Se declara que el beneficio de montepío que se concedió a do-

ña Emma Videla Díaz por ley N° 14.311, es con arreglo a la ley de Montepío Militar, asimismo, los quinquenios no quedarán afectos a la rebaja que establece el artículo 2 de la ley N° 12.428.

(Fdos.): *Oswaldo Basso y Jorge Aspée.*"

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los acuerdos recibidos en la Secretaría.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Terminada la Cuenta.

1.—INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA POR LA CAMARA PARA INVESTIGAR LO RELACIONADO CON EL ALZA DEL PRECIO DEL DOLAR

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse del informe emitido por la Comisión Especial Investigadora encargada de estudiar las responsabilidades que afectarían a quienes intervinieron en el cercenamiento de las divisas-dólares y de las personas que hubieren aprovechado ilícitamente de las diferencias de precios producidas por esa moneda extranjera.

Diputado informante de la Comisión Especial Investigadora es el Honorable señor Edwards.

Boletín N° 9713.

—*Las conclusiones de la Comisión son las siguientes:*

"En consecuencia, Vuestra Comisión tiene a honra someter a la consideración de la Honorable Cámara las siguientes conclusiones:

"*La Comisión Especial designada por la Honorable Cámara de Diputados para abocarse al conocimiento o averiguación: 1.—De quiénes son los funcionarios bancarios o de la administración pública responsables de no haber previsto o prevenido a*

tiempo el desaparecimiento de nuestras reservas monetarias, y 2.—De quiénes son las personas o instituciones que hicieron “ganancias ilícitas” aprovechándose de datos o infidencias y comprando dólares a precio oficial con tremendo perjuicio para la Nación entera.

Después de escuchar a los señores Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción; al Vicepresidente del Banco Central de Chile; al Superintendente de Bancos; Superintendente de Aduanas; de oír a los representantes de las asociaciones de la Producción, Comercio y Bancos particulares; de analizar los antecedentes reservados y públicos que fueron proporcionados, estima que no cabe señalar responsabilidad a ningún miembro del Gobierno, o funcionario del mismo, en los hechos entregados a la investigación de esta Comisión y, por los motivos indicados en el proyecto que le dio origen y que, además no encuentra méritos para acusar a persona alguna como realizando “operaciones ilícitas” en la adquisición de dólares, en virtud de algún conocimiento previo de las medidas que se adoptaron.”

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—En conformidad a los acuerdos adoptados por la Honorable Corporación, el primer turno corresponde hasta por una hora al Comité Democrático Nacional.

En discusión el informe.

El señor EDWARDS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, fui designado por la Comisión Especial Investigadora Diputado Informante, por lo que entiendo que, en conformidad al Reglamento Interior de la Honorable Cámara, me corresponde hacer uso de la palabra en primer lugar.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Así es, Honorable Diputado.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, Honorable Cámara, “por oficio N° 2.768, de 28 de marzo del presente año, se comunicó la designación de esta Comisión

Especial Investigadora, cuya competencia quedó determinada por el acuerdo de la Corporación, en el que se expresa que se la designa con el objeto de que se aboque al “conocimiento y averiguación de quiénes son los funcionarios bancarios o de la Administración Pública responsables de no haber previsto o prevenido a tiempo el desaparecimiento de nuestras reservas monetarias”, y “quiénes son las personas o instituciones que hicieron ganancias ilícitas aprovechándose de datos o infidencias y comprando dólares a precio oficial”, con tremendo perjuicio para la Nación entera.

La Comisión se constituyó con fecha 3 de abril del presente año y designó Presidente al Honorable Diputado señor Mario Hamuy. Celebró doce sesiones hasta el día 12 del presente mes de julio, en que terminó sus labores.

Durante el desarrollo de la misión que le correspondió, se escuchó a los señores Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Luis Mackenna y don Luis Escobar; al Presidente Subrogante del Banco Central de Chile, señor Fernando Illanes; al Gerente General y al Gerente de Cambios de la misma institución, señores Francisco Ibáñez y Marcelo Ringiling, respectivamente; al señor Superintendente de Bancos, don Miguel Ibáñez; al señor Superintendente de Aduanas, don Octavio Gutiérrez Carrasco; a los señores representantes de la Sociedad de Fomento Fabril, don Guillermo Feliú, de la Cámara Central de Comercio, don Mario Illanes y de la Asociación de Importadores, don Jorge Becker; a los señores Antonio Lubetich, Arturo Valdivia y René Sepúlveda, en representación de los Bancos de Chile, Español Chile y Francés e Italiano para la América del Sur, respectivamente.

Se solicitaron, además, diversos antecedentes y se remitieron citaciones por oficios que, en total suman 58.

El informe que daremos a continuación ha sido subdividido en dos capítulos principales, en concordancia con la competen-

cia que a esta Comisión le fijara la Corporación.

El primero de ellos tiene por objeto hacer una exposición relacionada con la primera parte de la competencia, esto es: "determinar los funcionarios bancarios o de la Administración Pública responsables de no haber previsto o prevenido a tiempo el desaparecimiento de nuestras reservas monetarias"; y,

El segundo, "averiguar quiénes son las personas o instituciones que hicieron ganancias ilícitas aprovechándose de datos o infidencias y comprando dólares a precio oficial".

Señor Presidente, Honorable Cámara, para una adecuada inteligencia de este complicadísimo problema de las divisas y de la Balanza de Pagos, forzoso es referirse un poco a la historia de nuestro país en esta materia.

Para informar adecuadamente a la Sala, me remitiré a conceptos expresados en la Comisión por el Vicepresidente del Banco Central de Chile en aquel entonces, señor Fernando Illanes:

"La magnitud de la caída de las exportaciones chilenas, después de la crisis mundial de 1929, es el hecho más notorio en toda la historia del comercio exterior en el mundo.

Si partimos, por ejemplo, de los años 1929 y 1931, y tomamos una moneda del mismo valor adquisitivo, un dólar del mismo valor adquisitivo, es decir, esto se hace reajustando la moneda de acuerdo con los precios al por mayor del respectivo país, en todo caso, al precio al por mayor en Estados Unidos, que es la forma como se calcula, por lo general, el valor real adquisitivo de una moneda. Y usando un término técnico que no es muy claro, se "deflacta" su valor. Así se llega a la conclusión de que las exportaciones chilenas recién en los años 1960 y 1961, con mayor valor, con mayor volumen, llegan a alcanzar el valor que tenían las exportaciones chilenas en el período de precrisis, es decir, anterior a 1929.

Ahora, si se toma el valor de las exportaciones de acuerdo con el crecimiento de la población, comparando el período comprendido entre los años 1929 y 1931 con el valor de las exportaciones por habitante ha decaído en un 40%; esta caída de las exportaciones de Chile, supera a todas las de América Latina, según lo estableció la CEPAL (Comité Económico para América Latina, Naciones Unidas). Y es, incluso, mayor que la producción en el período más agudo comprendido entre los años 1929, 1931 y 1933. La caída de las exportaciones chilenas fue la más grande que experimentara país alguno en el mundo. La estadística de la Sociedad de las Naciones, en su oportunidad, registró este hecho.

Además, cambió la composición de las exportaciones chilenas.

Como es de conocimiento de todos los Honorables Diputados, las exportaciones de nuestro país antes de la crisis, estaban constituidas, fundamentalmente, primero por el salitre; y en seguida por el cobre.

El salitre, por ejemplo, en el decenio 1920-1930 se exportó en un monto equivalente a 185 millones de dólares; había dado ocupación a 45.100 obreros y proporcionaba un 28% de las entradas fiscales. Actualmente, los retornos del salitre son 28 millones de dólares y, pasan al cuarto o quinto lugar en el rendimiento de las exportaciones chilenas. De esta manera, el cobre pasó a jugar papel importantísimo en materia de exportaciones, con la característica de que el mercado interno es muy limitado en su demanda y que, hasta hace poco era un producto cuyo precio experimentaba las mayores fluctuaciones en el mercado internacional, con la sola excepción del zinc. La fuerte variación experimentaba en las exportaciones durante este período, repercutirá directamente en el volumen de las importaciones que, por su composición y características, ejercen un gran efecto en el abastecimiento del país, pues influye en los costos de producción y en el desarrollo de la economía.

Las fuentes de ingreso fiscales y nacionales, aparecen también, en el fondo, ligadas al comercio exterior en escala descendente durante los últimos tres años.

En efecto, en el período 1920-1930, los derechos por importación de mercaderías representaron como término medio, alrededor de un 24% de todas las entradas fiscales. Los derechos por exportación de salitre, como dije, representaron alrededor de un 28%. O sea, aproximadamente un 52% de los ingresos fiscales se obtienen debido al intercambio de productos con el extranjero.

En 1961, año a que pertenecen las últimas cifras de que disponemos, los gravámenes a las exportaciones y los impuestos al cobre representaron un total de 30,5%. Es decir, se bajó de un 52 a un 30,5%.

La reducción que experimentó el comercio exterior a partir de 1931 y las grandes fluctuaciones que sufrió esta actividad, consecuencia principalmente de las oscilaciones del precio del cobre, repercutió de inmediato en la situación fiscal y, en todas las actividades nacionales ligadas en forma directa o indirecta al comercio de exportaciones e importaciones.

Para paliar esta situación el Estado debió acudir en ayuda de las actividades económicas más afectadas, aumentando así el déficit fiscal ya originado por la baja del intercambio comercial. Recobrado el nivel de las exportaciones se promovió un impulso de recuperación que, por su transitoriedad y dimensión no era capaz de corregir el desequilibrio y las tendencias inflacionistas que estos alimentaban.

A partir del año 1957, entra a jugar en una mayor escala un nuevo factor que aminora apreciablemente el curso del proceso, por la caída de los precios del cobre, los créditos de los organismos que facilitan préstamos en moneda extranjera para cubrir desequilibrios. Esto ha provocado por lo menos, una política de mayor liberalidad en las importaciones de bienes de capital que tanta importancia tienen para el desarrollo del país.

De ahí que para mayor claridad, querría hacer una breve relación de lo ocurrido desde el año 1956 a esta parte, para después caer en el año 1961, que es lo que interesa a esta Comisión.

El año 1956 se caracteriza por ser uno de los períodos más favorables. Ese año el precio del cobre tuvo una cotización anual de 42 centavos por libra. Esto representó un ingreso considerable de divisas y la mantención de una reserva importante en el sistema bancario. Desgraciadamente este panorama cambió totalmente en el año 1957. El precio del cobre en el año 1956, 42 1/2 centavos, llegó a un promedio de 27 centavos por libra en el año 1957.

Esta disminución del ingreso pone de nuevo de relieve la débil estructura de nuestro comercio exterior. El desfinanciamiento que se produjo con este motivo, a raíz de la caída del cobre, abocó a las autoridades bancarias a ciertas dificultades en el manejo de la situación de divisas que fue paliada con medidas restrictivas. Pero las importaciones crecieron ese año a pesar de las medidas restrictivas. Pasaron de 380 millones en el año 1956, a 459 millones en el año 1957. Los incrementos más acentuados fueron también en bienes de capital. El año 1958 revistió características parecidas por la disminución de los ingresos como consecuencia de la disminución persistente en el valor del precio del cobre.

El Gobierno de ese entonces debió recurrir al financiamiento externo, transitorio, que alcanzó a 71 millones. Se mantuvieron las restricciones, aunque un poco más agravadas y la moneda reflejó una devaluación más o menos permanente.

En el año 1959 las exportaciones experimentaron un aumento considerable, pasando de un total de 388,4 millones en el año 1958, a 497,6 millones en el año 1959, o sea, en el año se produjo un aumento de las exportaciones del 28%.

Este aumento en parte substancial correspondió a un aumento en el valor del precio del cobre. La otra parte correspon-

dió, en cantidad, también en el mismo precio del cobre y alcanzó a los productos agropecuarios e industriales. Son dos factores que contribuyeron a este aumento.

Junto con el aumento de las exportaciones comenzó a materializarse, en el año 1959, la eliminación de las restricciones existentes en las importaciones de bienes de capital, como el expediente más efectivo de acelerar el crecimiento del potencial productivo del país. En ese año se puede apreciar una sensible mejoría en el comercio exterior, aunque el nivel de importaciones no creció en relación con el año 1958, porque las medidas de liberación empezaron a surtir sus efectos en el volumen de las importaciones a fines del año 1959 y, más propiamente, en el año 1960.

En lo que respecta a los bienes de capital y otros artículos esenciales, el aumento de las exportaciones se hizo más evidente en el año 1960. Pero las importaciones subieron de 426 millones a 553 millones. Este aumento refleja un 30% los ingresos de divisas experimentaron un aumento, el que, sin embargo, no alcanzó a compensar el fuerte crecimiento de las exportaciones. La situación que se produjo a continuación influyó poderosamente en el excedente de 1959 y, para que el déficit de 1960 ascendiera sólo a 47 millones de dólares.

Todo este conjunto de circunstancias contribuyó a que las actividades nacionales multiplicaran sus empeños para aumentar substancialmente el volumen de la producción.

En realidad, la experiencia que tenemos en el Banco Central, es que las industrias, la mayor parte de ellas, han renovado, si no totalmente, por lo menos parcialmente sus instalaciones.

La producción nacional aumentó, señor Presidente, según quedó establecido, en el curso de los debates de la Comisión. Esto, por lo demás, fue confirmado por el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien textualmente afirmó que en el año 1961 la producción experimentó un aumento; no tengo a la ma-

no la cifra exacta, pero creo que fue del orden de un 13 por ciento. Y el señor Gerente de la Sociedad de Fomento Fabril, señor Feliú, en una declaración manifestó: "La industria manufacturera aumentó su producción, en el año 1961, en un 11,2 por ciento. Esta cifra es de extraordinaria cuantía si se considera que el Plan Decenal de Desarrollo consulta sólo un incremento de un 6,5 por ciento. La industria manufacturera ha respondido con creces a esta cifra, ya que ha llegado a un 11,2 por ciento".

El déficit de la Balanza de Pagos ha sido un proceso crónico de la economía chilena, que sólo ha sido posible eliminar temporalmente por restricciones muy severas en las importaciones, especialmente de bienes de capital, ya que los otros rubros de gran volumen, como alimentos, materias primas, combustibles, no era posible reducirlos o excluirlos sin causar graves daños al abastecimiento y la producción normal del país.

La reducción de las imposiciones debe recaer de este modo, salvo en el caso de las zonas libres, en bienes esenciales. En realidad, señor Presidente, si se examina la composición de las importaciones chilenas, los grandes rubros están representados por materias primas y combustibles. Estos, en el año 1961, representaron el 28,6% del total de las importaciones. Aquí las materias primas tienen la mayor importancia y se han mantenido en un ritmo ascendente, de acuerdo con la aceleración de las actividades económicas del país.

Las importaciones de combustibles, gracias a la mayor actividad y a la mayor producción de la "ENAP", se han visto reducidas, sobre todo en el año 1961, que bajaron de 44 millones de dólares que tenían en el año 1960, a 25 millones de dólares.

Estos rubros, como digo, representan el 28,6% de la importación total. Corresponde a bienes que el país no produce, porque lo que se importa en materias primas son aquellas en que no hay produc-

ción nacional. Lo mismo sucede en el rubro de combustibles, en que se importan sólo los necesarios para satisfacer los déficit que deja la producción nacional.

En seguida viene el rubro de bienes de uso y de consumo. Aquí hay un aumento muy grande, proveniente desde el año 1960 a esta parte, de acuerdo con las cifras que tengo disponibles.

Señor Presidente, a fin de no cansar a la Honorable Cámara, solicito que se inserte un documento que, bajo el título de "Valor de las importaciones debitadas en la balanza de pagos", contiene todas las cifras correspondientes desde el año 1950 a 1961, inclusive.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en la forma solicitada por el Honorable señor Edwards.

El señor ALTAMIRANO.—No, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

El señor EDWARDS.—En todo caso, señor Presidente, estoy dando cuenta de las cifras más demostrativas contenidas en ese cuadro.

Este rubro de bienes de consumo, especialmente de consumo habitual, está formado, en su mayor parte, por las importaciones agrícolas. Tenemos, por ejemplo, que en el año 1950 la importación en este rubro fue de 37,2 millones. En cambio, ya en el año 1958 subió a 93,5 millones; el año 1959, a 91,9 millones; el año 1960, a 133 millones y, en el año 1961, bajaron a 128 millones.

Estos son los déficit que existen en la producción de alimentos. Algunos son insustituibles, como ser aquellos que corresponden a productos de clima tropical: café, té, algodón y otros más, que no podrían reemplazarse por una producción nacional.

Ese es el problema que más ha preocupado y que está ligado a una reforma de tipo agrario.

Estos rubros, más los de consumo durable —diferentes partes de maquinarias,

etcétera— y los de uso secundario también han aumentado. Pero dicho aumento no se ha producido en el centro del país, sino que en las zonas liberadas; en el centro, como lo veremos más adelante, las importaciones de suntuarios han sido mínimas.

El señor HAMUY.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor EDWARDS.—Con todo agrado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Edwards, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, quisiera preguntar al Honorable Diputado Informante si nos puede proporcionar desglosados los rubros de productos que el país no produce, como, asimismo, otros rubros de productos de importación, que sabemos son muy importantes, como trigo y aceite, por ejemplo. No sé si Su Señoría tiene datos a mano sobre las importaciones de bienes de consumo a que se ha referido y que en 1961 —según anotó— llegaron a 128 millones de dólares.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, desgraciadamente no tengo los datos a la mano; pero con mucho gusto en otra oportunidad se los proporcionaré.

En realidad, de acuerdo con las actas taquigráficas y otros antecedentes que se agregaron a la Comisión, las informaciones a que se ha referido el Honorable señor Hamuy no fueron solicitadas y no obraron en conocimiento de la Comisión Investigadora.

Continúo, señor Presidente.

Estos rubros —como decía— más los de consumo durable de diferentes partes de maquinarias y los de uso secundario también aumentaron. Pero el aumento no se produjo en el centro del país, sino en las zonas liberadas. En el centro, como veremos más adelante, las importaciones suntuarias han sido mínimas. Por el contrario, en las zonas liberadas, especialmente en Arica, podemos observar que en los últimos años, sobre todo en el período 1960-1961, ha habido un aumento enorme

en las importaciones de artículos suntuarios.

En seguida, viene el rubro que se ha constituido en el de mayor valor dentro de las importaciones totales, me refiero a los bienes de capital. Estos bienes, tomando en cuenta las importaciones totales del país, representan un 39,3 por ciento de ellas, superan a todos los demás rubros. Así es como, mientras en 1960 las importaciones totales en bienes de capital alcanzaron a 195,4 millones de dólares, en 1961 llegaron a 236 millones, lo que representa un aumento considerable.

Pues bien, para saber qué ocurrió y cómo se generó este déficit, debemos remontarnos a la exposición que sobre el estado de la Hacienda Pública hizo el ex Ministro de Finanzas de aquel entonces, señor Eduardo Figueroa, con fecha 9 de noviembre de 1960 en la que declaró que se estimaba para 1961 un déficit probable de 98 millones de dólares, con motivo de una diferencia en los cálculos de pagos, puesto que había ingresos por 410 millones de dólares y egresos por 508 millones de dólares.

Este déficit que anotaba el señor Ministro de Hacienda de esa época se esperaba financiarlo con 80 millones de dólares que aún restaban por percibir de un empréstito para la reconstrucción por 100 millones de dólares, a 40 años y sin amortización durante los primeros 10 años, acordado por el Congreso de Estados Unidos; con 12 millones de dólares provenientes del saldo de una donación por 20 millones de dólares concedida con motivo de los terremotos, y con otros créditos europeos que en ese entonces se gestionaban. Es decir, en noviembre de 1960, fecha de la exposición del señor Ministro de Finanzas, existía teóricamente un financiamiento más que suficiente para este déficit que se preveía.

Por lo demás, debo dejar constancia de que este déficit previsible era un hecho público, desde el momento que fue dado a conocer en la Comisión Mixta por el señor Ministro y consta en los propios boletines

que el Banco Central de Chile, de acuerdo con la ley, está obligado a remitirle mensualmente al señor Ministro de Economía.

El señor HAMUY.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado.

El señor EDWARDS.— Con el mayor agrado, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Edwards, puede hacer uso de una interrupción Su Señoría.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, en la versión taquigráfica de las sesiones celebradas por la Comisión Especial Investigadora no quedó en claro una consulta que el Honorable señor Altamirano hiciera al señor Ministro de Hacienda, en el sentido de si en el financiamiento del presupuesto de divisas para 1961 estaban incluidos o no los empréstitos a que ha hecho referencia el Honorable Diputado Informante.

Esta pregunta se la formuló en repetidas oportunidades al Ministro señor Mackenna, según consta en la versión taquigráfica de los diálogos habidos en dichas sesiones, sin que éste contestara en forma categórica, incurriendo en cambio, en una serie de vaguedades. A mi juicio, esquivó dar la cifra exacta.

Por este motivo, sería interesante que si el Honorable colega tuviera las cifras, nos dijera categóricamente si el déficit efectivo calculado para 1961 era de 98 millones de dólares, el que será financiado con el producto de estos empréstitos, o si a pesar de considerarse dichos empréstitos de todas maneras el referido déficit era de 98 millones de dólares. Porque, repito, el señor Ministro de Hacienda no fue categórico ni preciso en la Comisión, como fluye de las actas que todos hemos tenido a la vista.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor EDWARDS.— Con mucho agrado voy a tratar de dar respuesta a mi Honorable colega señor Hamuy.

Me estoy refiriendo a un documento que

es público y que ha estado en conocimiento de todos los Honorables colegas, cual es la exposición que hiciera con fecha 9 de noviembre de 1960 el entonces Ministro de Hacienda don Eduardo Figueroa. El Banco Central, para los efectos de calcular el déficit probable, tiene que registrar los compromisos de pago; es decir, los ingresos efectivos de divisas y las salidas que estima se van a producir. No se contemplan en estos cálculos los créditos eventuales para llegar a las cifras de 410 millones de dólares de ingresos y 508 millones de dólares de egresos. Ahora, esto arroja un déficit de 98 millones de dólares.

El señor Ministro de Hacienda de ese entonces manifestó que esperaba solventar ese déficit con 80 millones del crédito de 100 millones de dólares, ya acordado por el Gobierno de los Estados Unidos; con el saldo de 12 millones de una donación de 20 millones, más los empréstitos europeos que habían sido conversados en principio y cuya cifra no se dio a conocer en esa oportunidad. En consecuencia, para financiar este déficit se consideraron los empréstitos, pero no estaba comprendido el valor de los mismos y no podía estarlo para los efectos de este cálculo.

No sé si he sido claro.

El señor HAMUY.— No. La última parte, a mi juicio, no está muy clara.

Yo entiendo que el señor Ministro de Hacienda recurrió al crédito a corto plazo, especialmente europeo, con el objeto de salvar una situación de caja, producida por el lento mecanismo de tramitación del saldo de 80 millones de dólares del crédito acordado por los Estados Unidos. Por lo menos esa parte la entendí. De tal manera que no se trataba de nuevos empréstitos, sino de otros, contratados en las condiciones señaladas, a causa de la demora producida para conseguir los ochenta millones de dólares.

El señor EDWARDS.—¿Me permite, Honorable colega?

En realidad, Su Señoría tiene toda la razón. Lo que ocurre es que son dos pro-

blemas distintos y estaba sólo en la parte previa, explicando qué sucedió en esta materia y cuál era el déficit previsto. Recién iba en esa parte, para después determinar a qué monto efectivamente llegó el déficit y cómo se actuó para tratar de paliarlo. Lo que ocurre en relación al punto que señala el Honorable señor Hamuy es que, realmente, se contaba para financiar el déficit con el crédito a largo plazo de 80 millones de dólares, más los 12 millones de dólares que restaban de la donación. Por tramitaciones, por errores de ambas partes, o por lo que se quiera, estos recursos no llegaron oportunamente. Por ejemplo, de los 80 millones de dólares sólo llegaron 30. Entonces, hubo que recurrir a empréstitos a corto plazo del Fondo Monetario Internacional, incluso de Bancos particulares de Estados Unidos. Estos créditos sumaron 75 millones de dólares, de los cuales sólo se utilizaron 60. Pero, en todo caso, esta materia la vamos a tener que considerar más adelante, en el curso de la exposición.

Continúo con el tema primitivo, señor Presidente.

En cuanto a las razones que habrían agravado el déficit previsto, el señor Ministro de Hacienda ha puntualizado, en varias oportunidades, cuáles son, a su vez, las causas que produjeron una disminución apreciable de la reserva internacional. En primer término, se ha mencionado la incidencia que ha tenido el aumento extraordinario de las importaciones, a través de los puertos libres y zonas liberadas del país, que gozaron de franquicias especiales.

La importación por Arica se elevó paulatinamente de 20 millones de dólares en 1957, a 39,8 millones de dólares en 1961. En Chiloé, Aisén y Magallanes el ascenso fue de 11,6 millones a 20,3 millones de dólares. De estos montos, corresponden a artículos suntuarios y prescindibles, aproximadamente 27 millones de dólares.

Del total de 39,8 millones de dólares

en importaciones realizadas por Arica, el rubro más importante corresponde a manufacturas diversas. El sistema aduanero de estas manufacturas diversas es un poco complicado, ya que en el puerto nortino y en las zonas liberadas casi en su totalidad, se refiere a artículos suntuarios. Ellos ocupan, por lo tanto, la mayor parte de ese rubro, pues representan un valor de 21 millones de dólares. Además, hay otros suntuarios que podríamos denominar "alimentos". Entre ellos están los chocolates, una serie de caramelos y dulces. En fin, hay una variedad inmensa de este tipo de alimentos.

En seguida, hay otro rubro de importancia e interés, en realidad, para Arica, como es el que comprende las maquinarias y herramientas. Este alcanzó a 2,7 millones de dólares, en el año 1961. Los elementos para el transporte, camiones, y para las armaduras, ascendieron a 6,2 millones de dólares. En alimentos, hay 3,2 millones de dólares. Después, en otros rubros de menor importancia, como materias primas, tenemos 1,5 millones; en combustibles y lubricantes, 1,3 millones; en productos químicos y farmacéuticos, 100 mil dólares; en automóviles, station-wagons y repuestos, 3,7 millones de dólares.

En Chiloé, Aisén y Magallanes, tenemos que la importación total, en el año 1961, fue de 20,3 millones de dólares. De nuevo aquí el rubro más importante y como repito, restando los suntuarios corresponde a las manufacturas diversas, asciende a 11,6 millones de dólares. En seguida, sigue en importancia el rubro elementos de transporte, que alcanza a 2,4 millones. Después, tenemos los alimentos, con 2,3 millones. Siguen en importancia los automóviles, station-wagons y repuestos, con la cifra de 1,8 millones; las maquinarias, herramientas y repuestos, que ascienden a 1,5 millones. Tenemos, a continuación, las materias primas, que alcanzan a 500 mil dólares; productos químicos y farmacéuticos, totalizan 100 mil dólares; maquinarias, he-

rramientas y repuestos, 1,5 millones; y, elementos de transporte, 2,4 millones. De estos montos en la internación por Arica, Aisén, Chiloé y Magallanes, corresponden a suntuarios, aproximadamente, 27 millones de dólares.

Como se expresó oportunamente, en la discusión de la ley N° 14.824, no sólo debe tenerse en consideración el valor de los suntuarios registrados en Aduanas, sino también los numerosos casos de subfacturación, que se hicieron especialmente notorios en el Departamento de Arica. Como se recordará, se dejó establecido que esta subfacturación o internación ilegal alcanzaba fácilmente a un valor equivalente a la importación declarada.

Debo hacer presente que, en materia de suntuarios, es sumamente difícil establecer el verdadero valor de las mercaderías, porque hay que considerar la diversidad de tipos de suntuarios, su calidad, los adornos que traen, etcétera; esto hace que los precios sean muy difíciles de determinar por los funcionarios de Aduanas.

Se hizo una investigación larga y cuidadosa de este asunto en partidas grandes, y se logró establecer que, como término medio, se declaraba nada más que el cincuenta por ciento del verdadero valor. Por eso, esta cifra de 27 millones de dólares en suntuarios puede convertirse fácilmente en 50 millones.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, solicito una interrupción del Honorable señor Edwards.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Honorable señor Edwards, el Honorable señor Altamirano le solicita una interrupción.

El señor EDWARDS.—Con todo agrado, se la concedo señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, creo que sería muy interesante que el señor Diputado Informante se pronunciara concretamente sobre el siguien-

te hecho, porque a veces la excesiva lectura de cifras confunde, más bien que aclara las ideas.

Entre los años 1960 y 1961, por los puertos libres, se importó un mayor valor en mercaderías suntuarias de alrededor de 5 millones de dólares. Quiero saber cómo explica el Diputado informante que un déficit de 150 millones de dólares, en la balanza de pagos, se atribuya a una mayor importación de suntuarios por los puertos libres, ascendente a la cantidad mencionada. En realidad, no alcanzo a entender cómo 5 millones de dólares provocaron un déficit de 150 millones.

En segundo lugar, desearía que el señor Diputado informante nos diga cuántos juicios hay por subfacturación en los puertos libres, o en todo Chile, porque el vicio que él alega no es propio y específico de los puertos libres, sino de todo el país. Quiero saber cuántos juicios por subfacturación existen, porque si, como él señala, se supone que había fraude tributario por valor de 27 millones de dólares, es de esperar que los Servicios correspondientes hayan iniciado un juicio, por lo menos, por 1 de los 27 millones. De lo contrario, el argumento, en boca de un Diputado de Gobierno, no tiene ningún valor.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.— Señor Presidente, tratando de cumplir en la mejor forma el cometido que me ha encargado la Comisión Especial Investigadora del dólar...

El señor HAMUY.— ¡Difícil es!

El señor EDWARDS.— ...materia de por sí sumamente complicada, estoy informando a la Honorable Cámara sobre los antecedentes de que tuvo conocimiento para formarse un juicio.

Respecto de cómo un déficit de 150 millones de dólares se pueda atribuir a un aumento de 5 millones de dólares en las

importaciones por los puertos libres, quiero hacer presente que estoy señalando una sola de las causas, por cuanto me anticipé a decir que eran varias las que habían concurrido a agravar el déficit de divisas del país. Una de las causas es el aumento de las importaciones por los puertos libres.

El señor ALTAMIRANO.— La más pequeña, Honorable Diputado.

El señor EDWARDS.— Desgraciadamente, tengo que adoptar algún orden para ir señalando las causas. He empezado por ésta de los puertos libres, porque tiene varias implicancias. De acuerdo a los antecedentes que conoció la Honorable Comisión, la importación de suntuarios por los puertos libres llegó a 27 millones de dólares. Ahora, es efectivo...

El señor ALTAMIRANO.— ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

El señor EDWARDS.— Con el mayor agrado, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Edwards, puede hacer uso de una interrupción el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.— Lo que interesa es cuánto era el año 1960 y cuánto era el año 1961, porque es fundamentalmente a ese aumento de las importaciones, entre un año y otro, al que el Gobierno ha atribuido el déficit. De manera tal, que el total a que ascendieron desde que se establecieron los puertos libres no incide mayormente en la materia. Lo que interesa es el aumento entre un año y otro, pues esa es la causa en que se está radicando, en gran medida, el déficit.

El señor EDWARDS.— Señor Presidente, en ningún momento he pretendido decir que son las importaciones directas, realizadas por los puertos libres las que han producido este déficit. Se ha afirmado que parte de él se ha producido por el aumento en las cifras numéricas de importación, las que, además, deben estimarse sumamente incrementadas, a causa del problema de la subfacturación.

Además, hay otro factor de mucha im-

portancia. Mientras los puertos libres disponían de un régimen especial, se hacía imposible terminar las importaciones por los puertos del centro del país, porque esa medida sólo habría producido un traslado de ellas hacia las zonas que gozaban de privilegio. Se había producido igual o mayor derroche de divisas, beneficio para un pequeño sector de comerciantes y ningún resultado favorable para la balanza de pagos.

El problema de la subfacturación, que estaba analizando, es importante. Quiero, para ilustrar el criterio de la Honorable Cámara, reproducir las declaraciones del señor Superintendente de Aduanas. Sobre la materia, porque este es, sencillamente un problema de carácter aduanero.

Dice lo siguiente:

“Creo, sin embargo, que la causa fundamental que puede haber existido para la evasión de dólares es, sencillamente, el gran problema que tiene el aumento de la subvaluación de las mercaderías, es decir, de la facturación desde el extranjero, falsa, que afecta a veces a todo el comercio exterior chileno.

Los Servicios de Aduana no tienen verdaderamente antecedentes ciertos, como para poder establecer los valores reales o valores medios o normales de las mercaderías que forman el comercio de exportación.

Por lo tanto, es necesario, en principio, admitir los valores señalados en las facturas o en las pólizas.

Creemos, en consecuencia, que la subvaluación, el fraude aduanero, y no tanto el contrabando, es o ha sido hasta hoy un problema no resuelto que, incuestionablemente, permite una gran salida de dólares”.

En otra parte de sus declaraciones dice:

“Ocurre lo siguiente en esta materia: que la Aduana no tiene otros antecedentes que las facturas comerciales y la póliza, antecedentes respecto de los cuales no es posible dudar “a priori”.

Entonces, una investigación sobre el

verdadero valor de la mercadería señalado en la factura debe hacerse en relación con el comercio exportador, de origen.

Para llevar a efecto una sana política de evaluación de mercaderías sería menester que la Aduana dispusiera de controles tales, como para poder tener 3 ó 4 funcionarios del Servicio, de alta responsabilidad y alto nivel, en los mercados exportadores corrientes, como Estados Unidos, Alemania, Japón, Reino Unido, que nos pudieran dar los valores reales o promedios de las mercaderías de que se trata.

Sólo entonces y de un modo general, y luego particular, haciéndolo respecto a una determinada mercadería que saliera en el barco tal, en tal vapor y en tal fecha, podríamos establecer qué hay respecto de los valores de las mercaderías llegadas al país desde el exterior”.

A través de estas declaraciones queda de manifiesto la extrema complejidad del problema y la imposibilidad práctica de los Servicios de Aduanas para poder perseguir este tipo de delitos.

El Honorable señor Altamirano consultaba acerca del número de juicios que hay en esta materia. En los debates de la Comisión, el señor Superintendente de Aduanas dejó en claro que había nueve o diez pleitos por una cuantía de 300 mil dólares. Es evidente, que la cifra aparece como mínima, comparada con la estimación que nosotros tenemos del monto a que alcanzaría la subfacturación. Pero, en vista de las declaraciones del propio Superintendente de Aduanas acerca de las dificultades materiales para realizar este tipo de investigación, ello es perfectamente comprensible.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor EDWARDS.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Edwards, tiene la palabra el Honorable señor Altamirano

El señor ALTAMIRANO.— Frente al problema de la subfacturación nuestra

posición es una sola y muy precisa: no es que neguemos que haya habido por los puertos libres una subfacturación de mercaderías; pero alegamos que este vicio existe a través de todo Chile, y que no es objetivo sostener que era propio y específico de dichos puertos.

Quiero ir más lejos, señor Presidente. Hay mayores razones para alterar la facturación de mercaderías en el resto del país que en los puertos libres, puesto que, en el primer caso, los artículos suntuarios estaban gravados con impuestos y depósitos muy superiores. De manera que, si se estima que la subfacturación era del orden de los veintisiete millones de dólares, por los puertos libres, quiere decir que en el resto del país era de cien millones de dólares.

Ahora, si se dice, responsabilizando de esto a Arica, que la subfacturación en este puerto fue de 50 millones de dólares, debemos entender que en el resto del país ella fue de 150 millones de dólares.

De manera que la única disparidad de criterio con el Honorable Diputado Informante estriba en el hecho de que él habla de subfacturación cuando se produce en caso de los puertos libres, en tanto que nosotros hablamos de subfacturación de mercaderías como un vicio nacional, como un delito que se comete por todos los puertos de nuestro país.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable Diputado Informante.

El señor EDWARDS.— La verdad es que no hay ninguna discrepancia entre el criterio personal del Diputado Informante y el del Honorable señor Altamirano. Lo que ocurre es que, para los efectos de los cálculos y las estimaciones del déficit de la balanza de pagos, estamos considerando este factor de la subfacturación.

Hemos señalado que las importaciones en suntuarios por los puertos libres alcanzaron el orden de los 27 millones de dólares. Nosotros estamos presumiendo una subvaluación equivalente a una cantidad semejante. Eso no significa que el Dipu-

tado Informante desconozca el hecho de que este fenómeno de la subfacturación existe en todo el país. Aún más, concuerdo plenamente con lo manifestado por el Honorable señor Altamirano, en el sentido de que estando los artículos suntuarios en el resto del país gravados en mucha mayor proporción que en las zonas liberadas, la tentación del importador a ejercitar una subvaluación es mucho mayor; pero la diferencia está en el hecho de que por las zonas liberadas ingresaron al país suntuarios por valor de 27 millones de dólares, en tanto que por el centro del país ingresaron suntuarios por un monto de 1.982 dólares; es decir, que la importación de suntuarios en el resto del país no llega a 2 millones.

Por lo tanto, estando en perfecto acuerdo con el Honorable señor Altamirano, ello no altera, para los efectos de los cálculos que estamos practicando, el supuesto en que nos habíamos colocado.

Continúo, señor Presidente.

En segundo término, se menciona como factor causante de gastos superfluos los que realizan los turistas y la cifra para 1961...

El señor HAMUY.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor EDWARDS.— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Edwards, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMUY.— Señor Presidente, nos queda una duda respecto a lo expresado por el señor Diputado Informante.

Su Señoría habla de la subfacturación y, para el resto del país, da una cifra de 2 millones de dólares en suntuarios, comparándola con la de 27 millones en suntuarios de los puertos libres. El informe dado a la Comisión por el señor Superintendente de Aduanas es también vago e impreciso, por la complejidad de la materia. En ninguna parte de ese informe el citado funcionario afirma que, a su juicio, la subfacturación sería de una cantidad equivalente; porque, en realidad, es

bastante temerario poder informar "a priori" que la subfacturación podría ser una suma equivalente a las importaciones hechas en los puertos libres, por una parte, y, por la otra, yo preguntaría si la subfacturación solamente se realiza en el resto del país en relación, redondeando cifras, a estos 2 millones de dólares en suntuarios a que hacía referencia el Honorable señor Edwards, sin tocar el otro rubro, mucho más importante, como es el de los prescindibles, y sin considerar también otros rubros de mercaderías.

Ahora bien, la subfacturación, ¿es un problema sólo de los artículos suntuarios? Nuestra respuesta es que no. En realidad, la tesis sustentada por el Honorable señor Altamirano tiene plena validez.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.— Agradezco la aclaración del Honorable señor Hamuy.

Es incuestionable que el señor Superintendente de Aduanas no podría haber manifestado que la subfacturación alcanzaba un valor equivalente al valor de las mercaderías. La verdad es que ésta es una simple estimación o apreciación que he tomado de lo manifestado por el señor Presidente del Banco Central de Chile, en el sentido de que en algunas investigaciones que se habrían practicado, especialmente en el puerto libre de Arica, se habría llegado a comprobar que esta subfacturación llegaba a esa magnitud.

En realidad, ésta es una materia de criterio. En eso, estoy de acuerdo. Puede haber casos en que la subfacturación alcance al 200 o al 300 por ciento e, incluso, puede haber otros en que sea mínima. En todo caso estoy plenamente de acuerdo con el Honorable señor Altamirano en que mientras más recargado está un artículo con derechos de importación, mayor es la tentación de subfacturarlo.

Quiero dejar en claro, porque parece que hay una pequeña confusión respecto a cierta disconformidad de criterio con el Diputado que habla, que no creo que el

fenómeno de la subfacturación se presente solamente en los puertos libres, sino que es un fenómeno nacional, como tampoco creo que ella sólo suceda con los artículos suntuarios; sino que, al igual que lo que piensa el Honorable señor Hamuy, esto también ocurre respecto de los artículos prescindibles. Hay países —todos lo sabemos— especialmente aquéllos altamente industrializados, donde muchas veces se bonifican las exportaciones. Incluso después de la última guerra mundial, era conocido el caso de Alemania e Italia, donde se devolvía a los exportadores todo lo que habían pagado por concepto de impuestos, leyes sociales, etcétera. Por otra parte, hay países en los que los comerciantes ni siquiera dan factura.

En consecuencia, como digo, éste es un fenómeno más bien de apreciación, y es indudable que nadie puede dar una medida exacta sobre el particular. Lo que, sí, puedo afirmar es que de las investigaciones practicadas pudo establecerse que había una subfacturación que alcanzaba al mismo valor de la mercadería. Por eso hemos calculado un promedio de subfacturación equivalente al monto de las importaciones de las zonas liberadas.

El señor HAMUY.— Deseo formularle una última consulta, Honorable colega.

El señor EDWARDS.— Con el mayor agrado, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Edwards, tiene la palabra el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY.— Señor Presidente, es interesante anotar otro hecho, cual es el fenómeno inverso al anterior.

Al Gobierno se le ha creado un problema, a mi juicio, muy grave, a partir de la crisis cambiaria del 27 de diciembre del año pasado. Esto, como un resumen de las experiencias recogidas en materia de comercio exterior por el país, desde hace muchos años.

¿Qué ocurría anteriormente, cuando el país tenía un sistema de cambios múltiples? ¿Y qué va a ocurrir ahora que el

país vuelve, evidentemente, a adoptar un régimen de cambios múltiples otra vez? Con las importaciones hechas con un tipo de cambio de 1.053 pesos por dólar, cuando el valor real del dólar es de 1.800 pesos va a resultar, que se va a crear una situación al revés de la subfacturación. Porque va a ser mucho más atractivo para el importador —y el país ha tenido experiencias sobre esto— declarar, tal vez, el monto de las mercaderías a precios más altos que los reales, con la finalidad de guardar la diferencia de dólares en cuentas corrientes en el extranjero.

Este, que fue uno de los males que advertimos en el pasado en el régimen de cambios múltiples, es un fenómeno que se está advirtiendo también ahora, a raíz del nuevo sistema creado por el área de corredores y el área bancaria del dólar.

De manera, señor Presidente, que, a mi juicio, existe aquí un problema, que es de Gobierno, es decir, es un problema al cual va a tener que verse abocado el Gobierno, en atención a que los Servicios de Aduanas, si ahora, a raíz de este hecho de subfacturación, no tienen una respuesta adecuada para el país, para los efectos de evacuar el informe que estamos conociendo en esta Sala; con menor razón estarán en condiciones de proporcionar un informe correcto cuando se trate de registrar el caso inverso, que revisite mucha mayor gravedad. En efecto, en el primer caso, la mercadería llega al país; pero, en este segundo caso, como anoto, hay un drenaje real y efectivo de divisas, del que el país resulta el primero y más gran perjudicado, y después lo es el Erario.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, yo concuerdo plenamente con las aprensiones del Honorable señor Hamuy. Es inquestionable que en un régimen de cam-

bios múltiples —ya el país tuvo mucha experiencia en la materia—, se produce este fenómeno. Pero, naturalmente, no estoy de acuerdo con el Honorable colega respecto de la diferencia entre el cambio a 1.053 pesos y el valor del dólar a 1.800 pesos. En realidad, ello no es materia de mi incumbencia, como Diputado Informante de esta Comisión. Sin embargo, señor Presidente, no quisiera dejar pasar esta ocasión sin manifestar que el valor real del dólar, a mi juicio, es materia más bien de una discusión metafísica que de una de carácter económico. ¿Cuál es el valor real del dólar, en circunstancias de que hay un país que tiene un gran volumen de su comercio exterior realizándose a través de un cambio fijo y una área que se alimenta mínimamente? Evidentemente que eso depende de las medidas administrativas que se adopten para agrandar o disminuir esa área y para aumentar o reducir las listas de importaciones, etcétera.

A mi juicio, el único valor real del dólar es el que permite a un Gobierno realizar una política económica determinada.

También quisiera señalar mi criterio personal respecto a las aprensiones hechas presente por el Honorable señor Hamuy respecto de un sistema de cambios múltiples.

Yo también espero que este país entre por la senda de la cordura, para que lleguemos a una unificación del tipo de cambio, pero sobre estas cosas no se puede teorizar, sino que hay actuar sobre la realidad.

El señor HAMUY.—Si Su Señoría me perdona, desearía formularle una última consulta.

El señor EDWARDS.—Con el mayor agrado.

El señor HAMUY.—Nos decía el Honorable señor Edwards que la discusión sobre el valor real del dólar era una discusión metafísica.

En realidad, lo metafísico se traduce también en hechos concretos. En este ca-

so, el hecho concreto es que cuando un importador, que ha dejado en el extranjero parte del valor de la exportación superfacturada que ha hecho, y de las divisas entregadas por el Estado a \$ 1.053, por dólar, trae acá su cheque, el valor que aquí le pagan por él no es sólo un valor metafísico, sino que son \$ 1.800 por cada dólar.

El señor EDWARDS.—En realidad, señor Presidente, no hay nada que me satisfaga más que este tipo de discusión; pero, por desgracia, si la continuara, estaría desviando el informe a la Honorable Cámara del problema específico que se me ha encomendado. Por eso, muy a mi pesar, debo volver al informe.

En segundo término, señor Presidente, se menciona como factor causante de gastos superfluos los que realizan los turistas y la cifra para 1961 permite afirmar que los egresos netos por este concepto alcanzan a 26,5 millones. Se restan de los gastos de divisas el gasto que hacen los turistas que entran al país. La diferencia entre estos dos, los ingresos por turistas extranjeros que entran al país y los egresos por turistas que salen del país, resulta en contra según la estimación que se ha hecho. Cabe aclarar que estas son estimaciones, porque en turismo no es posible llegar a cifras exactas, sino que hay que calcular un promedio por cada viaje de manera que las cifras que resultan son aproximadas.

Entonces el valor que citamos es sólo aproximado y depende naturalmente del criterio con que se calcule. Por ejemplo, en el Banco Central se tiene como término medio de gasto por turista en el extranjero la suma de 500 dólares, tomando en cuenta que gran parte viaja sólo hasta Mendoza, en tanto que otros van a Europa. Con otro criterio indudablemente la cifra varía. Por eso insisto en que estos datos son sólo aproximados.

En tercer término, se ha mencionado el retraso en la percepción de créditos

externos a largo plazo negociados oportunamente. Se consultaba para 1961 la utilización de 80 millones por este tipo de crédito.

A fines del año pasado, la utilización sólo había alcanzado a 42,5 millones, incluyendo 12,5 millones que corresponden a la donación de Estados Unidos. Es decir, tal como lo señalaba contestando una consulta del Honorable señor Hamuy, de los 80 millones de crédito a largo plazo, sólo se emplearon 30 millones, que más los 12,5 millones del saldo de la donación de 20 millones, da la cifra de 42 millones.

Es importante la contribución y uso de créditos externos y de financiamiento a corto plazo con el objeto de cubrir esas deficiencias y enfrentar los mayores gastos del ejercicio del año 1961.

Existe otro aspecto que conviene hacer presente dentro del sistema que existía de mercado único. En el cálculo de la balanza de pagos hay rubros que son perfectamente identificables, como son el pago de las importaciones, las coberturas por importaciones, el comercio invisible, que incluye servicio de mercaderías, turismo, servicio de la deuda externa, etc.

Pero hay algunos rubros, otros, en que haciendo el cálculo de la balanza de pagos, de la diferencia de las disponibilidades de divisas del país, con las cifras de los gastos totales hechos en dólares, resulta una diferencia. Es una manera de comprobar que los cálculos de la balanza de pagos, que es por rubros visibles e invisibles, corresponda exactamente a la realidad.

Comparando esto en el año 1961 hay un rubro que representa 46 millones de dólares. Pero no se puede determinar, precisamente, a qué gastos deben imputarse estos 46 millones. De acuerdo con las informaciones que tenemos, ésto casi siempre se vendía "en ventanilla" en los Bancos. Era la parte totalmente incontrolada, como es ahora el mercado de co-

rredores, en parte. Esto representa más o menos 46 millones de dólares.

Ahora no siempre calzan las cifras. Siempre hay pequeños ajustes que realizar. Pero es mayor que lo que corresponde al ajuste arimético y cabe imputarlo a los siguientes factores. En primer lugar, debemos mencionar el valor de las internaciones no declaradas en la documentación respectiva, porque los comerciantes e importadores de las zonas libres, como el Banco sólo les concedió una parte de la cobertura, naturalmente, han tenido que recurrir a otras fuentes para cubrir dicha cobertura.

Este es un rubro que debe estar, en esta oportunidad, no identificado.

En seguida, debemos referirnos al pago de los derechos de internación por los viajeros, y al contrabando a lo largo del litoral, porque sabemos que se hacía desde Arica a zonas ubicadas muy al sur de Santiago. Los viajes mismos servían también para realizar cierto contrabando, en el equipaje del viajero. Ese puede ser otro rubro.

Por otra parte, los rumores que circulaban durante 1961, en el sentido de que iba a haber una devaluación de la moneda, incitaron a muchas personas que tenían deudas pendientes en el extranjero a tratar de cubrirlas pronto. Esta es otra fuente a la cual podría imputarse esto.

Por último, tenemos la transferencia de dólares al exterior, ese rubro que se llama fuga de capitales. Se ha hablado mucho de esto. Sin embargo, a través de los cálculos y estimaciones que cabe hacer en la materia, no se puede precisar qué suma representó ese factor dentro de un régimen de mercado libre. Pero esta fuga de capitales, por los datos que es posible obtener y las apreciaciones que cabe hacer, seguramente ha sido muy pequeño durante el año 1961.

Señor Presidente, de fundamental importancia para la Comisión Investigadora fue conocer qué medidas se adoptaron por el Gobierno y, específicamente, por el

Banco Central para paliar o aminorar este déficit de la balanza de pagos, el que habiendo sido primitivamente estimado en 98 millones de dólares llegó posteriormente a una suma cercana a los 250 millones, o más, precisamente a 247 millones de dólares.

Las medidas que se tomaron fueron las de ir alzando paulatinamente los derechos, los impuestos o depósitos, porque en el año 1961 actuaron dos sistemas: en una parte estaba sujeto a depósito y en otra a impuestos. La medida fue ir subiendo paulatinamente los depósitos o los impuestos para aquellas mercaderías que eran prescindibles, que no eran vitales para el país. Estas medidas se fueron acentuando en la proporción que era necesaria, según el desarrollo del déficit.

Señor Presidente, ya hemos señalado que este déficit era de conocimiento público...

El señor DE LA PRESA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor EDWARDS.—Con todo agrado.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, esta afirmación del Honorable Diputado Informante no se compadece, a mi juicio, con lo declarado en el seno de la Comisión por el Gerente de la Sociedad de Fomento Fabril, señor Guillermo Feliú, quien sostuvo todo lo contrario. Manifestó el señor Feliú que fueron disminuyendo los porcentajes de depósitos; primero, del 5.000% al 3.000%; luego, a 1.500%, hasta llegar, por último, a ser sustituidos por un derecho que cobraba el Banco Central de Chile. Y esto mismo fue reconocido por el Presidente de la República en su Mensaje del 21 de mayo de 1961. Pero las medidas a que hace referencia el Honorable señor Diputado Informante, sólo se tomaron muy tardíamente, según el señor Feliú, en septiembre u octubre de 1961, es decir, pocas semanas antes del descalabro que conoce toda la República.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).
—Puede continuar Su Señoría.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, en esta materia hay que distinguir dos aspectos. El que se refiere al costo que representa para el importador el impuesto adicional y el depósito. Muchas veces, quizás en la mayoría de los casos, un impuesto adicional —numéricamente muy inferior a un depósito— representa un desembolso mucho mayor para el importador. Y ello, por una razón muy simple, porque el depósito para el importador representaba el costo de financiamiento. Por ejemplo, en una mercadería de valor de un millón de pesos, en que el depósito era de un 100%, el costo del depósito para el importador era el de los intereses correspondientes, normalmente, durante 90 días, de ese millón de pesos. Si suponemos un interés del 30%, esto es, 300 mil pesos, la cuarta parte serían 75 mil pesos. Este sería el costo para el importador en un depósito de importación por un millón de pesos. Pero, si la mercadería vale un millón de pesos, un impuesto adicional de un 100%, por ejemplo, significa otro millón de pesos.

En consecuencia, no hay que confundir. Cuando se fija un impuesto adicional numéricamente inferior a un depósito previo de importación, ello no significa un menor desembolso para el importador.

En seguida, hay otro factor muy importante. El depósito sólo beneficia a quien facilita el dinero para efectuarlo. En cambio, el impuesto adicional es un ingreso neto para el Fisco.

Ahora bien, se han citado las declaraciones del señor Gerente de la Sociedad de Fomento Fabril en el seno de la Comisión Especial, en el sentido que el Gobierno no había fijado los porcentajes de depósitos que dicha entidad había solicitado en defensa de la producción nacional. Naturalmente que el representante de la Sociedad de Fomento Fabril tiene perfecto derecho a quejarse y hacer

presente la situación de los industriales del país. Pero es preciso considerar que, en estas materias, el Gobierno debe mirar otros factores, fuera de aquéllos que preocupan al propio interesado que es el industrial, porque una protección exagerada, incuestionablemente provoca un aumento de precios internos. Por lo menos produce en el fabricante, que se siente protegido de toda competencia exterior, la tentación de elevar sus precios. Por eso es natural que el Gobierno no fijara, en muchos casos, porcentajes de depósitos iguales a los que solicitó la Sociedad de Fomento Fabril, siendo muy lógica su aspiración.

El señor ALTAMIRANO.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor EDWARDS.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente). —Con la venia del Honorable señor Edwards, puede usar de una interrupción Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, en realidad el Honorable Diputado Informante ha sido tan vago en este aspecto como el Banco Central al contestar a la Comisión que se preocupó de estudiar este problema.

Nosotros formulamos una pregunta bien concreta y precisa al Banco Central, cuya respuesta hasta el día de hoy no ha llegado. Pedimos que nos indicara con precisión a qué mercaderías se les alzó el depósito y a qué mercaderías se les alzó el impuesto.

La verdad es que durante el año 1961 se reemplazó el depósito por un impuesto y éste era equivalente al costo del depósito, de manera que no se gravaba más la mercadería.

Del oficio del Banco Central se desprende que sólo a dos mercaderías, hasta el 13 de noviembre del año pasado, se les alzó el impuesto: a los receptores de radio desarmados y a un producto que creo que se llama "formalina", y a nada más. Si estoy equivocado, es tarea precisamen-

te del Honorable Diputado Informante, corregirme, señalando, concretamente, qué medidas se tomaron desde el 1º de enero al 13 de noviembre —y en realidad se adoptaron algunas, escasas por lo demás— y a qué mercaderías se le alzó el depósito y a cuáles el impuesto. El Diputado que habla sostiene que aparte de dos mercaderías a ninguna otra se le alzó ni el depósito ni el impuesto en ese lapso.

El señor LOYOLA (Vicepresidente). —Puede continuar el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, el espíritu que anima al Diputado Informante es el de proporcionar, en la medida de sus posibilidades, todas las informaciones que sean de su conocimiento.

Iba, justamente, a referirme a la materia planteada por el Honorable señor Altamirano, pero el Honorable señor De la Presa me interrumpió para aludir a un asunto diferente. Digo esto a modo de explicación, para que la Honorable Cámara no se forme la impresión de que estoy tratando de ser vago.

En el impreso que obra en poder de los Honorables Diputados, en las páginas 31 y 32, se consignan los aumentos o los cambios de depósitos e impuestos de internación, sobre los cuales solicita una información el Honorable señor Altamirano.

En realidad, no estoy en situación de responder categóricamente si estos impuestos adicionales corresponden en forma matemática o no al depósito que existía con anterioridad, porque para ello necesitaría saber el valor de cada una de las mercaderías y el monto de los depósitos a que estaban sujetas. No podría afirmarlo; pero tomemos un ejemplo cualquiera. En la página 31, en el N° 79, dice: “radio-receptores armados”. Antes, tenía el 75 por ciento de impuesto adicional; ahora, se ha elevado al 100 por ciento. Más abajo dice: “receptores de televisión, armados”; la misma situación. Encabezando la lista de mercaderías que figuran en la página 31, en el número 66

dice “piezas y partes para motocicletas”. Antes, tenían el 200 por ciento de depósito; ahora se les fija un impuesto adicional del 50 por ciento.

Naturalmente, para determinar si estos impuestos equivalen al depósito o si son mayores, necesitaríamos saber —y en eso supongo que al Honorable señor Altamirano concordará conmigo— el valor de estas mercaderías.

En el informe enviado por el Banco Central de Chile a la Comisión Investigadora, se dice:

“Decretos cursados en el período enero-noviembre de 1961, cuya finalidad era la restricción de las importaciones, por medio de las alzas de porcentajes de Depósitos o Impuestos Adicionales en ellos fijadas, para una mayor protección a la industria nacional”.

Y entonces se detallan. No quisiera cansar a la Honorable Cámara, porque los Honorables colegas tienen el impreso en su poder.

Y más adelante continúa el informe: “El 13 de noviembre de 1961, por decreto N° 19.161, artículo 2º, se elevaron los impuestos adicionales que afectaban a los siguientes artículos suntuarios o prescindibles que representaron en dicho año un volumen de operaciones de más o menos nueve millones de dólares”. Viene también el detalle.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes que ha conocido la Comisión Investigadora, ha habido un aumento de los recargos o cambios de depósitos por impuestos adicionales, en mayor número de mercaderías que las que ha señalado el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—¿Me permite una interrupción?

El señor LOYOLA (Vicepresidente). —Honorable señor Edwards, el Honorable señor Altamirano le solicita una interrupción.

El señor EDWARDS.—Se la concedo con el mayor agrado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).

—Con la venia del Honorable señor Edwards, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, salvo alguna rectificación, insisto en lo que ya manifesté. Hasta el 13 de noviembre, sólo se alzaron los impuestos a los radiorreceptores, a los receptores de televisión y a la formalina. A nada más. Al resto de las mercaderías se les cambió el depósito por impuesto, pero uno y otro eran de un valor equivalente; en algunas, puede ser mayor, pero en muchas otras era algo inferior. De manera tal que, hasta el 13 de noviembre, no se adoptó prácticamente ninguna medida restrictiva.

El 13 de noviembre se alzaron los depósitos o los impuestos que afectaban, según lo dice el propio oficio del Banco Central, a mercaderías que representaban 9 millones de dólares. Supongo que se pretendía restringir su importación en un tercio. Digamos que se pretendía hacer una economía de 3 millones de dólares. De modo que nosotros debemos colegir que, entre el 1º de enero y el 28 de diciembre, es decir, durante el año 1961, se adoptaron medidas restrictivas por un valor de 3 ó 4 millones de dólares, frente a un déficit de 150 millones de dólares.

Nada más, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, el Diputado Informante no está en condiciones de rectificar lo que tan enfáticamente ha afirmado el Honorable señor Altamirano, en el sentido de que sólo a dos artículos se les habría aumentado el depósito. Pero, en el informe impreso de la Comisión se dice, textualmente, al final de la página 30: "*Banco Central de Chile*.—Decretos cursados en el período enero-noviembre de 1961, cuya finalidad...", etcétera.

Desgraciadamente, el Banco Central no

señala la fecha de cada uno de estos decretos. Esa es la razón por la cual no puedo corregir la información dada por el Honorable señor Altamirano. Pero consulté este asunto en el Banco Central y la información que se me proporcionó es la siguiente: a medida que se iba viendo la fluctuación del déficit de la balanza de pagos, se iban tomando algunas medidas. La situación fue grave en el mes de julio y, sin que se me haya precisado la fecha, se me afirmó que en esa época se habrían dictado algunos decretos que aumentaron los impuestos adicionales. En todo caso, es un dato que tendré que confirmar antes de hacer una declaración concluyente sobre esta materia.

Ahora, del informe dado a la Comisión por el Banco Central, se desprende que si el 13 de noviembre se subieron los depósitos para las mercancías que señala, los otros que aparecen indicados con anterioridad tienen que, ser lógicamente anteriores. No habría tenido sentido señalar cuáles lo fueron el 13 de noviembre y, en rubro aparte, los anteriores, si ellos hubieran sido de la misma fecha o de una posterior.

Continúo, señor Presidente. Hay un rubro que ha estado sujeto a grandes fluctuaciones: es la importación de bienes de capital. Antes, cuando no se contaba con créditos externos, lo corriente era ir a la reducción de este rubro, porque, por lo demás, se encontraba con una determinación inflexible: si se disminuía, ocasionaría graves trastornos a la economía del país. Por eso, ¿qué se hacía anteriormente? Si había disminución de disponibilidades de divisas, se cortaba la importación de bienes de capital; pero se reducía enormemente el desarrollo económico del país. Y en los últimos 30 años hemos visto que ha ido más lejos de lo que cabía esperar. La industria jamás había podido tener una importación suficiente para mejorar su producción, sus métodos de producción, para obtener un mayor rendimiento y mejores calidades.

Dentro de la política a seguir, había que contemplar, primeramente, aquellos artículos que eran prescindibles, y dentro de las importaciones totales, los más prescindibles eran los artículos suntuarios que no pagaban derechos o pagaban muy pocos, y lo cual era intolerable dentro de una economía que tiene escasez de divisas y que debe atender a sus bienes esenciales. Por esto, la política del actual Gobierno ha sido, desde que asumió el Poder, adoptar todas las iniciativas y medidas adecuadas para impedir que continuaran ingresando al país artículos suntuarios que no pagaban ningún derecho y, por lo menos, hacer pagar los derechos respectivos o, lisa y llanamente, prohibir su importación. En el centro del país los suntuarios han pagado un 300 por ciento más derechos que aquel de un 25 por ciento a que estaban sujetos los que entraban por Arica. De manera que en el orden de prioridad señalado, se ha tenido en cuenta la necesidad de la economía nacional y la política, no sólo del Gobierno, sino del país entero. Era preciso comenzar, antes que nada, por eliminar este factor que perturbaba toda la economía. Por lo demás, era lógico el hecho de comenzar no por la esencial y dejar lo prescindible, en este caso los suntuarios, a un lado.

Naturalmente, ninguna opinión sana del país ni del extranjero, habría podido acompañar a un Gobierno que aplicase semejante política, mientras toda la Nación hablaba del contrabando de Arica, y mientras todos los artículos suntuarios que se internaban por el centro del país, apenas si alcanzaban a 2 millones de dólares.

De manera que lejos de considerar que esta situación no tenía remedio, el Gobierno ha puesto todo su empeño en eliminar lo que primero podía eliminarse. Porque, ¿qué pasaba si no se eliminaba aquello que perturbaba la política de restricción en el resto del país? Sucedió que a los pocos suntuarios que se importaban

por el centro del país se los recargaban con mayores derechos y prohibiciones y, por el contrario, se aumentaban las internaciones por Arica, sin economía de divisas y con el perjuicio de que, el ingreso fiscal disminuía a menos de la mitad y, sin producir economía de divisas, porque los suntuarios, cuando están gravados, en realidad pagan el mayor impuesto que debe aplicarse en un país.

Este aspecto, señor Presidente, también fue subrayado en declaraciones emitidas ante la Comisión por el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Luis Escobar Cerda, quien manifestó que si se prohibía la importación de artículos suntuarios o prescindibles para el resto del país, sin modificar el estatuto de los puertos libres, iban a llegar al país todas las mercaderías de ese tipo por dichos puertos sin que hubiera beneficio desde el punto de vista de nuestra balanza de pagos.

Además, el señor Gerente de la Sociedad de Fomento Fabril declaró sobre esta misma materia: "Debo dejar constancia de que, a juicio de la Sociedad de Fomento Fabril, uno de los impactos más importantes en esta política ha sido la comprensión un poco tardía de parte de los partidos políticos y del Congreso Nacional de que el régimen de los puertos libres debía ser suprimido. ¿Por qué? Porque existiendo una brecha por la que se filtran productos al centro del país y al mismo departamento de Arica, era imposible proteger los productos nacionales o aumentar los recargos de los depósitos para las mercaderías del resto del país".

El señor HAMUY.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor EDWARDS.—Con el mayor agrado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY.—Señor Presidente,

en el seno de la Comisión, los señores Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, el señor Vicepresidente del Banco Central y otras personas hicieron declaraciones de indudable importancia. Esperamos que el señor Diputado Informante se referirá a ellas, y especialmente a las referentes a las deudas de los particulares, a lo cual aludió el señor Feliú.

Se sostuvo que el Congreso Nacional y los partidos políticos eran responsables, en el hecho, de que no hubiera sido modificada la ley que creó los puertos libres y las franquicias que se les otorgaron por esa misma legislación.

Creemos que ésta es una afirmación aventurada y extraña, igual a la queja que el Presidente de la República expresó en su último Mensaje, en el sentido de que no se habían cumplido las instrucciones que dio sobre materia cambiaria. En efecto, retó a sus Ministros, se enojó con el Superintendente de Bancos y pareció olvidar que él es el Jefe del Estado, es decir, el Jefe del Ejecutivo que tiene en sus manos las herramientas legales necesarias para hacer cumplir esas instrucciones. Ambas situaciones son iguales. Para nosotros esto resulta paradójal, porque no comprendemos cómo el Gobierno, teniendo amplia mayoría en el Congreso Nacional —el mismo Partido a que pertenece el Honorable Diputado Informante apoya su política—, no haya podido imponer su criterio para modificar la ley que creó los puertos libres. Incluso, yendo más lejos, sabemos además que si el Ejecutivo está empeñado en imponer un proyecto de ley de beneficio general, también tiene en sus manos el mecanismo constitucional del veto.

De lo anterior, fluye una cosa clara: En realidad, no es el Congreso el responsable, sino el Ejecutivo —por su imprevisión y su absoluta falta de interés— de que no se haya despachado el proyecto de ley que modifica el régimen de puertos libres. A mi juicio, y al de cualquier

persona de mediano criterio, esto es claro.

Por otro lado, tenemos la refutación que acaba de hacer el Honorable colega señor Altamirano al señor Diputado Informante, en orden a que la cifra de importación en materia de artículos suntuarios y prescindibles por los puertos libres, se eleva a 27 millones de dólares en el año 1961. Sin embargo, qué razón tenía el Gobierno, previsor en cuanto al Plan de Desarrollo General y, en consecuencia, cauteloso en mantener la reserva de divisas, y los bienes de capital esencialmente, para no tomar medidas de tanta importancia, como la de suprimir la importación de automóviles, que, según declaraciones de los señores Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, en la propia Comisión representó para el centro del país un gasto superior a 12 millones de dólares.

El señor VALDES LARRAIN.—Ocho millones de dólares.

El señor HAMUY.—En todo caso, ocho millones de dólares es una suma bastante importante.

¿Qué razón, entonces, tuvo el Ejecutivo para no haber adoptado medidas concretas en este sentido, al margen de las modificaciones, que por supuesto, nosotros compartimos, a la legislación de los puertos libres?

En resumen, de lo anterior se desprende una cosa clara: No hubo de parte del Gobierno interés en modificar el estatuto de los puertos libres y no tuvo, en consecuencia, un criterio y una línea definida sobre la materia.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Edwards.

El señor EDWARDS.—Manifestaba, hace un momento, a propósito de las observaciones del Honorable señor Hamuy, que el grave hecho que existía para frenar las importaciones en el centro del país, era aquél derivado del régimen de

liberación existente en favor de las zonas de Arica, Aisén, Chiloé y Magallanes, con el cual lo único que se había logrado era desplazar estas importaciones hacia esas zonas del país, con menores ingresos fiscales, con beneficio para un número reducido de comerciantes, sin ninguna ventaja para la balanza de pagos y con igual o mayor derroche de divisas.

El señor HAMUY.—¿Y los automóviles?

El señor EDWARDS.—En cuanto a los automóviles, tenemos que, de acuerdo con las cifras dadas en la Comisión, la importación total de ellos sumó algo más de ocho millones de dólares.

Si se hubiera prohibido internar en esa época —sin actuar automáticamente sobre las liberaciones en los puertos libres— hacia el centro del país, esa importación se habría desplazado hacia los puertos libres, se habría gastado el mismo número de divisas, el Fisco no habría percibido los impuestos y derechos que cobraba en el centro del país y, en consecuencia, no habría habido beneficio ninguno para la balanza de pagos.

El señor HAMUY.—¿Y la internación en el resto del territorio?

El señor EDWARDS.—A eso me refiero, Honorable colega. Por eso, el punto que interesa esclarecer es el siguiente: para poder establecer una política de restricción en las importaciones de todo el país, que efectivamente diera como beneficio un resguardo para la balanza de pagos, era indispensable, al mismo tiempo, actuar sobre la legislación que regía los puertos libres.

Ahora bien, en el Mensaje del Ejecutivo que concedió beneficios a los profesores, se consultaba un artículo que establecía un recargo del 15 por ciento sobre los derechos que se cobraban en el resto del país a estas internaciones que se efectuaran por los puertos libres. El es una manifestación clara y evidente del interés que tenía el Ejecutivo para actuar frente a esta legislación. Esa proposición del Gobierno —y así lo manifes-

tó el señor Ministro de Economía en la Comisión, según lo dicen las actas que he revisado— no encontró acogida en el Parlamento y, por lo tanto, no se pudo, en esa época, legislar sobre la materia.

Ahora bien, quiero hacer presente que ese proyecto de ley fue enviado al Honorable Congreso Nacional en el mes de agosto de 1961. La grave situación de la Balanza de Pagos se había conocido en el mes de julio. Con esto queda demostrado la preocupación que tenía el Gobierno por resolverla.

Continúo, señor Presidente: “La política del Banco Central en esta materia, fue naturalmente introducir todas las restricciones que estuvieran a su alcance en materias netamente suntuarias, que no eran necesarias para la economía nacional y que no eran de necesidad ineludible. En las listas que se han acompañado están indicados los productos que tuvieron alzas de depósitos o alzas de impuestos, según los casos.

Naturalmente que el Gobierno tenía dos problemas ante sí. Estas restricciones no podían ser de la amplitud que se deseaba porque mayores restricciones en las importaciones de suntuarios, e incluso de automóviles, que las que se hicieron iban a provocar directamente un aumento aún mayor de los privilegios de que gozaban las zonas libres, especialmente Arica, en las importaciones de estos mismos artículos. Evidentemente que iba a ocurrir esto: que el Fisco iba a sufrir una enorme merma en sus ingresos.

Porque debemos recordar que estos artículos suntuarios, y automóviles, tienen un gravamen neto de trescientos por ciento y eso implicaba un ingreso bastante considerable para el Fisco. De manera que aumentar la restricción, como se hizo después, determinaba una disminución de los ingresos fiscales y no se iba a producir la economía de divisas, porque sencillamente esas mercaderías iban a venir a través de Arica y el resultado que se lograra era perjudicial y de ningún beneficio.

Por estas razones, el Gobierno y el Banco Central han planteado siempre la necesidad de modificar el régimen de las Zonas Libres, reconociendo que hay que ir en ayuda de las provincias de los extremos, pues ello es indispensable, pero que el método que se había elegido era el más inadecuado, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista moral.

Nosotros, como todos los países latinoamericanos estamos en situación de solicitar préstamos en el extranjero para acelerar nuestro desarrollo; pero, naturalmente, si solicitamos esos préstamos, es para contribuir a la importación de aquellas mercaderías que son esenciales para nuestro desarrollo, especialmente para disponer de bienes de capital y de otras importaciones que nos lleven a aumentar o a acelerar las actividades económicas del país, con el fin de que se produzca un aumento de la importación de materias primas, alimentos, combustibles y todos los demás artículos que tienen íntima relación con la producción.

Por lo tanto, nosotros veíamos cómo esos fondos se estaban usando en fines inútiles; y nadie podía tolerar, ni la opinión sana del país, ni la opinión sana que hay en el extranjero, que nosotros estuviéramos solicitando préstamos, mientras se perdían millones y millones de dólares en importaciones de artículos netamente suntuarios que no iban tanto a beneficiar a las zonas respectivas, sino a un grupo determinado, muy pequeño. No era posible aceptar una política de esa especie desde el punto de vista económico y moral.

Señor Presidente, éstos son en síntesis los antecedentes que conoció la Comisión Especial Investigadora con respecto a las medidas adoptadas para ir paliando el déficit de divisas.

También se suscitó en la Comisión Especial Investigadora un debate sobre el Registro de Importaciones. El problema

nace de que por Decreto N° 41, publicado en el "Diario Oficial" de 12 de enero del año en curso, se eliminaron de la Lista de Mercaderías de Importación permitida, fijada por Decreto de Hacienda N° 5.477, de 15 de mayo de 1959, y sus modificaciones posteriores, las glosas que se señalan en dicha resolución.

El artículo 3° de este decreto dispuso que su vigencia era a partir de su publicación en el "Diario Oficial" y declaró que, en consecuencia, la importación de las mercaderías señaladas en el artículo 1° quedaba prohibida.

No obstante, en el inciso 2° se dispuso que se podía continuar internando aquellas mercaderías amparadas por depósitos o registros cursados por el Banco Central de Chile con anterioridad da este decreto.

En respuesta a un oficio de la Comisión Investigadora, el Presidente del Banco Central, refiriéndose a los efectos que se originan del Registro de Importaciones y la forma cómo operaba este sistema con anterioridad, contestó lo siguiente:

"Sobre el particular deseamos manifestar a US. que el Registro de Importaciones se creó por Decreto de Hacienda N° 8.413, de 15 de junio de 1959, el primero que fijó, para un grupo de mercaderías, impuestos adicionales de importación, en remplazo de los antiguos depósitos, en conformidad a la autorización conferida al Presidente de la República por el artículo 169 de la Ley N° 13.305.

"Con posterioridad, la ex Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales, por acuerdo del 22 de junio de 1959, dispuso que, al efectuar el Registro, los importadores deberían constituir un depósito en dólares en el Banco Central, equivalente al monto del impuesto, el que sería traspasado diariamente, por el Banco, a la Tesorería General, y retenido por ésta hasta la fecha de la internación respectiva, oportunidad en que podría aplicarse al pago del impuesto adicional.

"En seguida, el Comité Ejecutivo del

Banco Central, en sesión de 2 de mayo de 1960, dejó sin efecto el sistema anterior, en atención a que la Contraloría General estimó que el Fisco no podía disponer de fondos, respecto de los cuales sólo era depositario. Asimismo, ordenó en la misma ocasión, que, en el futuro, las mercaderías afectas a impuesto adicional sólo deberían ser registradas en la institución, antes del embarque, y el pago se efectuaría en las Aduanas al momento de la internación, conforme a lo dispuesto en el N° 3 del Decreto de Hacienda N° 8.413 antes citado.

“Luego, por resolución del Comité Ejecutivo, el 13 de enero de 1962 se estableció que, juntamente con el Registro, los importadores deberían constituir en el Banco Central una caución en dinero efectivo equivalente al monto del impuesto adicional. Esta garantía se devuelve al importador, previa presentación de los documentos de embarque.

“El Registro, que sólo puede comprender mercaderías de importación permitida, según la lista que fije el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, otorga el derecho de realizar la importación, a embarcar la mercadería dentro del plazo de vigencia del Registro, a cubrir los cambios y a internarla, previo pago de los derechos e impuestos de Aduana.

“Al efectuarse el registro se señala en su texto, a título indicativo, el impuesto adicional a que está afecta la mercadería. Sin embargo, los Servicios de Aduana, como norma general, cobran la tasa que rige al momento de la internación. Si entre la fecha del embarque y esta última se hubiere decretado un alza, este aumento no afectará a las mercaderías embarcadas con anterioridad a la vigencia del respectivo decreto, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda, N° 1.670, de 23 de enero de 1962, resolución acorde con la Ley N° 14.824, de 13 del mismo mes, que estableció impuestos a la internación de artículos suñtuarios en las zonas liberadas. En efecto, el artículo 1º transitorio de este texto le-

gal eximió de esos tributos a las mercaderías embarcadas antes del 28 de diciembre de 1961, como asimismo, a aquéllas amparadas por acreditivos abiertos”.

El señor HAMUY.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor EDWARDS.—Con el mayor agrado, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, en esta parte de su exposición a la Sala, el Honorable Diputado Informante se ha referido a lo relacionado con el Registro de Importaciones establecido en noviembre de 1961 y confirmado en enero del presente año. Según el inciso segundo del artículo 3º del Decreto de Hacienda, que es la parte que nos interesa, estos registros entran a ser respetados por mandato expreso y de acuerdo con la facultad que tiene el Supremo Gobierno.

Es evidente que el respetar registros que contienen mercaderías que fueron prohibidas el 27 de diciembre de 1961 constituye un privilegio extraordinario para aquéllos que, en antecedentes de la situación o por simple deseo de manifestar su importación en las postrimerías del año pasado, lograron hacer estos registros con mercaderías que habían sido prohibidas, las que han llegado o están llegando al país.

En primer lugar, sería interesante que el Honorable Diputado Informante nos dijera a cuánto asciende el monto en dólares de estos registros que constituyen este grupo de privilegiados y que sancionó el Gobierno con este decreto supremo que no resguardó, a nuestro juicio, el interés general del país.

En segundo término, deseo saber si, en definitiva, el Honorable Diputado Informante obtuvo el informe del Consejo de Defensa Fiscal que solicitara la Comisión sobre la legalidad del informe emitido por la Fiscalía del Banco Central, o el informe en Derecho de esta misma Fiscalía. A juicio de ella, se autorizaba o aprobaba

el respeto al Registro a que me he referido, lo que significa hacer al país un daño de consideración, como lo podrá comprobar la Honorable Cámara una vez que se den a conocer las cifras solicitadas al Honorable Diputado Informante.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable Diputado Informante.

El señor EDWARDS.—Con el mayor agrado contestaré al Honorable colega. Respecto a la primera parte de la consulta del Honorable señor Hamuy, las cifras son las siguientes: el valor total de las mercaderías registradas en el mes de noviembre asciende a 2.587.884 dólares; en el mes de diciembre, a 1.437.240 dólares...

El señor HAMUY.—A cuatro millones...

El señor EDWARDS.—El total alcanza a 4.025.124 dólares, en ambos meses.

Señor Presidente, quisiera desvirtuar, desde ya, la afirmación que ha formulado el Honorable señor Hamuy, en el sentido de que, por el hecho de que el decreto ordenó respetar los Registros, se habría cometido un acto ilegal, que habría significado un privilegio para ciertas personas; y deseo desvirtuarla, sólo con las cifras que tengo a la mano.

Si hubiera habido alguna intención dolosa, si alguien hubiera estado en antecedentes de esta operación, es incuestionable que las cifras registradas en el mes de diciembre habrían sido muy superiores a las registradas en el mes anterior. En consecuencia, apelando a la sana razón y al sentido común, me parece imposible siquiera suponer que el respeto a estos Registros haya encubierto operaciones de tipo doloso.

Ahora, refiriéndome al documento que preocupa al Honorable señor Hamuy, deseo manifestar que he recibido un informe de la Fiscalía del Banco Central, que dice textualmente: "Se consulta si deben respetarse los registros o depósitos hechos para efectuar una importación..."

Antes de continuar, quiero dejar en

claro que el señor Ministro manifestó, en el curso de las investigaciones de la Comisión, que él había sido informado de que no podían dejarse de respetar estos registros; incluso más, recuerdo textualmente las palabras que están estampadas en el acta taquigráfica. Dijo: "Nada me habría gustado más que haber podido cortar de cuajo todas estas importaciones, pero fui informado de que ello legalmente no era posible".

El oficio de la Fiscalía dice así:

"A juicio de esta Fiscalía, esos registros y depósitos deben ser respetados como norma general. Este principio es especialmente válido con respecto a una posible prohibición para importar, que se dicte una vez realizados los depósitos o cursados los registros".

Esta afirmación se basa en las siguientes consideraciones:

1º—Lo normal es que se respeten los actos válidamente ejecutados y aprobados por las autoridades correspondientes;

2º—En nuestra legislación, la norma de carácter general es que solamente puede regir para el futuro, y, por consiguiente, deben respetarse los actos ejecutados con anterioridad a su dictación.

3º—Con respecto a los decretos con mayor razón rige la irretroactividad de ellos. Por tanto, las prohibiciones que dicte el Ministerio de Economía, en uso de la facultad que le otorga el artículo 11 del Decreto N° 1.272, de 1961, debería respetar los registros o depósitos cursados con anterioridad a su publicación en el "Diario Oficial". Esta interpretación concuerda, además, con la opinión que el profesor don Enrique Silva Cimma expone en su Tratado de Derecho Administrativo Chileno y Comparado. En la página 203, el mencionado profesor expresa textualmente:

"Desde luego, es procedente establecer, como primera norma, que puede deducirse sin dificultad de los textos relacionados, que el decreto no puede tener vigencia retroactiva, a menos de disposición legal expresa en contrario. Esta primera conclusión nos parece clara: si la auto-

ridad administrativa no puede anticipar el cumplimiento de un decreto supremo mientras no ha terminado su tramitación; si consecuentemente no se ha emitido por la autoridad que corresponde el pronunciamiento acerca de su legalidad y constitucionalidad, es obvio concluir que el decreto, como norma general, no puede regir retroactivamente”.

4º—Por lo demás, este respeto a los registros o depósitos cursados ha sido observado en diversos textos legales y vale la pena al respecto reproducir lo que expresa el inciso 2º del artículo 2º del Decreto N° 8.413 del Ministerio de Hacienda, de 1959, que estableció impuestos adicionales sobre el valor “CIF” de la mercaderías importadas: “No quedarán afectas a este tributo las mercaderías importadas que se encuentren amparadas por el correspondiente depósito, efectivo o nominal, realizado en el Banco Central de Chile con anterioridad a la vigencia de esta disposición”.

El señor HAMUY.—¿Qué fecha tiene?

El señor EDWARDS.—Por desgracia, este memorándum no tiene fecha.

El señor HAMUY.—Pero es muy interesante conocer la fecha.

El señor EDWARDS.—Lamento mucho no poder complacerlo, Honorable colega, pero no puedo dar información sino sobre lo que dicen los documentos.

Para concluir esta primera parte del informe de la Comisión Especial Investigadora, debo decir que, en mérito de todos estos antecedentes, la Comisión estima que no cabe señalar responsabilidad a ningún miembro del Gobierno, o funcionario del mismo, en los hechos entregados a la investigación de esta Comisión, por los motivos indicados en el proyecto que le dio origen.

Este es el resultado de la investigación de la Comisión respecto de la primera parte de la misión que se le encomendara.

Respecto de la segunda parte, es decir, determinar, o averiguar quiénes son las personas e instituciones que hicieron

“ganancias ilícitas” aprovechándose de datos o infidencias y comprando dólares a precio oficial, la Comisión manifestó lo siguiente: . . .

El señor PARETO.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, una consulta previa antes de contestar: ¿hasta qué hora está citada la presente sesión?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Hasta las 13.15 horas, Honorable Diputado.

El señor EDWARDS.—Entonces, con el mayor agrado le concedo una interrupción al Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Pareto.

El señor PARETO.—Señor Presidente, he escuchado al señor Diputado Informante manifestar que la Comisión acordó liberar de toda responsabilidad a los funcionarios de Gobierno por los hechos que motivaron la constitución de esta Comisión Investigadora. Quiero preguntar al Honorable señor Edwards, cuántos Diputados votaron por la absolución de los empleados de Gobierno y cuántos lo hicieron en contra. Porque, hasta el momento, dada la forma en que se ha planteado este asunto, da la sensación de que ello fue acordado por la unanimidad de la Comisión.

El señor EDWARDS.—Honorable colega, le ruego disculpar este hecho; en realidad, no ha habido mala intención de mi parte.

La Comisión debía pronunciarse sobre si los funcionarios bancarios o de la Administración Pública eran responsables de no haber previsto o prevenido a tiempo el desaparecimiento de nuestras reservas monetarias. La conclusión aprobada después de conocer todos los antecedentes dice textualmente: “La Comisión Especial estima que no cabe señalar responsabilidad a ningún miembro del Gobierno, o funcionario del mismo, en los hechos entregados a la investigación de esta Comi-

sión..." La votación en la Comisión fue de 7 votos contra 5.

Debo hacer presente, señor Presidente, que, en el momento de tomarse estas drásticas medidas sobre restricciones de nuestro comercio exterior, en el Banco Central existían reservas del orden de los 27 millones de dólares, de los cuales eran de libre disponibilidad de esa institución aproximadamente 18 millones, correspondiendo el saldo a depósitos de importación y a depósitos de los bancos particulares.

Quiero señalar, además, que cuando el actual Gobierno asumió sus funciones, existían como reservas en el Banco Central, 400.000 dólares.

Estoy hablando, en ambos casos, de las reservas de Caja, no de las en oro físico, las que alcanzan aproximadamente a 47 millones de dólares y que han permanecido siempre inalterables; estaban el 4 de noviembre de 1958 y el 28 de diciembre de 1961.

Y en aquella oportunidad, a nadie se le ocurrió plantear una Comisión Especial Investigadora para averiguar quién era el responsable de que sólo existiera una reserva de 400 mil dólares en el Banco Central de Chile.

El señor HAMUY.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor EDWARDS.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, hay un pequeño detalle que olvidó acotar el Honorable señor Edwards. El 31 de diciembre de 1958, aun cuando la reserva de Caja era en realidad muy pequeña, la deuda externa era de 300 millones de dólares. Pero el 31 de diciembre de 1961, aun cuando la disponibilidad de Caja era un poco mayor, la deuda externa era de mil millones de dólares.

El señor EDWARDS.—De ser efectivo lo que afirma Su Señoría, el país habría

capitalizado 700 millones de dólares. En todo caso, yo me estaba refiriendo a lo que es materia propia de la Comisión Especial Investigadora.

Señor Presidente, paso en seguida a referirme a la segunda parte del informe que, de acuerdo con el mandato que le fue conferido a la Comisión Especial Investigadora, tenía por objeto averiguar "quiénes son las personas o instituciones que hicieron ganancias ilícitas aprovechándose de datos o infidencias y comprando dólares a precio oficial", y sobre el particular vuestra Comisión os hará una relación de las declaraciones y antecedentes de que dispone.

Tal como se expresó al iniciarse el presente informe, concurren a prestar declaración los representantes de la Sociedad de Fomento Fabril y Cámara Central de Comercio, como asimismo, representantes del Banco de Chile, Español Chile y Francés e Italiano para la América del Sur, y de sus declaraciones sobre el particular la Comisión no está en situación de formular juicio alguno tendiente a lograr una conclusión en el sentido indicado con anterioridad.

Entre los antecedentes proporcionados a la Comisión y relacionados con esta materia, cabe señalar un oficio remitido por el señor Ministro de Hacienda, con fecha 12 de marzo de 1962, con el que da respuesta a los que se le dirigieran por la Corporación con los N^{os}. 2.238 y 2.427, en virtud de los cuales se le solicitó una nómina de las personas, entidades o empresas que adquirieron dólares durante el período en que se suspendió el comercio cambiario. Dice como sigue:

"N^o 311.—Santiago, 12 de marzo de 1962.— Ha recibido este Ministerio sus oficios N^{os}. 2.238 y 2.427, por los que se solicitó una nómina de las personas, entidades o empresas que adquirieron dólares durante el tiempo en que se suspendió el comercio cambiario.

Al respecto, tengo el agrado de trans-

cribir a V. E. el oficio N° 14, de 6 de marzo del año en curso, de la Superintendencia de Bancos, por el que se informa sobre el particular y que esta Secretaría de Estado, junto con acompañar los antecedentes a que en él se alude, hace suyo en todas sus partes:

“Me refiero a mi anterior oficio N° 187, de 17 de enero, por el que di respuesta a sus traslados N°s. 106 y 107, relacionados con los pedidos formulados a ese Ministerio por el Honorable Senado y por la Honorable Cámara de Diputados a los efectos de que se les proporcionase una nómina de las personas, entidades o empresas que adquirieron dólares durante la semana en que el Banco Central resolvió suspender las operaciones de compraventa de monedas extranjeras.

“En posesión ahora de los antecedentes que esta Superintendencia hubo de solicitar sobre el particular, de los Bancos, Corredores y Casas de Cambio, para los efectos de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley N° 14.824, cumplo con remitir a V. S. la información solicitada, acompañándole, en dos ejemplares, la lista de las ventas de dólares efectuadas por las aludidas empresas y firmas durante los días 26 y 27 de diciembre del año pasado.

“Para la debida interpretación del contenido de dicha lista, debo hacer presente a V. S.:

“a) Que ella ha sido extractada de las que se solicitaron para los efectos de lo estatuido en el artículo 22 de la Ley N° 14.824:

“b) Que se ha confeccionado, en consecuencia, dejando de lado las operaciones que quedaron exentas de dicha disposición, o sea, las ventas de divisas cuyo producto fue cedido por los compradores a los propios Bancos vendedores, en pago de obligaciones provenientes de créditos, intereses, comisiones, cobranzas o gastos en la misma moneda, o bien para atender a la cobertura de importaciones, y

“c) Que, en cambio, no se han eliminado todavía de ella las compras efectuadas por particulares para atender a gastos

en monedas extranjeras ajenos al control de los Bancos, ya que, por razones obvias, esa eliminación no podrá operarse sino a medida de que los interesados vayan presentando a esta Superintendencia los antecedentes probatorios de que dispongan para justificar”.

Dics guarde a V. E.—(Fdo.): *Luis Mackenna Shiell*, Ministro de Hacienda”.

“La nómina es la siguiente:

Adjunto a este oficio, figura la lista a que se hace referencia en él y que se encuentra a disposición de los señores Diputados.

La Comisión estima de interés, también, dar a conocer una comunicación del Banco Español Chile en la cual se contiene el movimiento mensual de ventas en dólares y promedios diarios de esta divisa habidos durante el segundo semestre de 1961.

Para no cansar a la Honorable Cámara, omitiré la lectura del cuadro que figura en la página 67 del Boletín N° 9.713, el cual podría insertarse en la Versión Oficial de la presente sesión.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Desgraciadamente, no hay número en la Sala, Honorable Diputado.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, como conclusión, la Comisión estimó, y lo dice textualmente: “además, no encuentra méritos para acusar a persona alguna como realizando “operaciones ilícitas” en la adquisición de dólares, en virtud de algún conocimiento previo de las medidas que se adoptaron”.

Lo que ocurrió el día 27 de diciembre fue que, en circunstancias de que la venta normal de dólares del Banco Central de Chile, sumó en promedio durante los primeros días del mes, más o menos la suma de 1.600.000 dólares diarios, ese mismo día se hizo evidente, especialmente por rumores que circularon sobre una posible devaluación del signo monetario, una verdadera corrida al Banco Central.

Efectivamente, las compras de dólares el día 26 subieron, de 1.600.000 en el día 27, a más de 3 mil millones; y esto, naturalmente, tenía que preocupar a las auto-

ridades directivas del instituto emisor y a las autoridades de Gobierno, de ahí que se hubieran tomado las drásticas medidas que todo el país conoce. La corrida bancaria es un fenómeno que no sólo ocurre en nuestro país. Si miramos la balanza de pagos de otros países latinoamericanos, en la sola excepción de la República del Perú, que tiene un mercado de consumo extremadamente limitado, son todas deficitarias, y gravemente deficitarias. Es natural que estos países que aspiran a un rápido desarrollo económico deban tener graves dificultades en sus balanzas de pago. En relación con la corrida bancaria que he señalado, cabe mencionar que el Banco Central de la República Argentina perdió no hace mucho, en 3 días, la suma de 80 millones de dólares, suma que, francamente, es abrumadora si la comparamos con la situación que se produjo el 27 de diciembre en nuestro país.

De los antecedentes que conoció la Comisión Investigadora, como del testimonio de los señores Ministros del Estado que concurrieron, del Presidente del Banco de Chile, del Gerente de esa institución bancaria, de las listas que llegaron a su poder, que contenían las nóminas de las personas que habían hecho transacciones en dólares, no se desprende un solo hecho que permita a la Comisión Investigadora poder inculpar a alguien de haber realizado operaciones ilícitas, aprovechándose de datos e informaciones sobre la modificación del tipo bancario. Por la misma votación que señalaba para la primera parte de la materia que preocupó

a la Comisión, por 7 votos contra 5, la Comisión encargada de determinar las personas responsables del cercenamiento de nuestras divisas en dólares, como asimismo aquéllas que hubieren logrado un aprovechamiento ilícito de las diferencias de precios por el alza producida en el valor de dicha moneda extranjera, acordó que no encuentra méritos para acusar a persona alguna de haber realizado operaciones ilícitas en la adquisición de dólares, en virtud de algún conocimiento previo de las medidas que se adoptaron.

El criterio de la mayoría de la Honorable Comisión ha sido claro, los antecedentes tenidos en vista han sido numerosos y las investigaciones realizadas, exhaustivas. La Comisión realizó 12 sesiones, fue presidida por un Diputado de Oposición, el Honorable señor Hamuy, y éstos son los acuerdos de su mayoría.

En el curso de mi informe, he tratado de ser objetivo, consecuente, he concedido todas las interrupciones que se me han solicitado y, en la medida de mis posibilidades, he proporcionado todos los antecedentes que estaban a mi alcance.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 13 horas y 15 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.